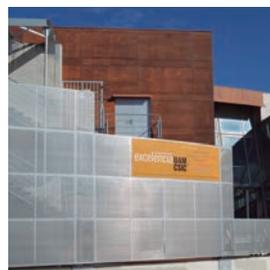


Memoria



Consejo Social UAM

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

El Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid rinde cuentas ante la comunidad universitaria por medio de esta quinta edición de su Memoria, que da a conocer las actividades realizadas en 2013.

Nuestro Consejo Social presta apoyo a diferentes iniciativas que aportan valor añadido a la Universidad Autónoma en cinco áreas principales: Responsabilidad y Compromiso Social, Trayectoria y Empleabilidad del Estudiante, Transferencia del Conocimiento al Sistema Productivo, Estrategia Universitaria, y Transparencia y Rendición de Cuentas.

Aprovecho la presentación de esta Memoria de Actividades para agradecer la colaboración y contribución de los Consejeros y la Secretaría del Consejo Social a los proyectos, actividades e iniciativas en ella recogidos, así como de los miembros de la comunidad universitaria y otras personas externas a nuestra institución, que a lo largo del año han trabajado para el cumplimiento de la misión universitaria.

En este sentido, merece particular mención la Medalla de nuestra Universidad que se ha concedido este año al Vicepresidente primero del Consejo Social, D. Arsenio Huergo, por su larga trayectoria de entrega y dedicación, a nuestro antiguo Rector D. Ángel Gabilondo y al eminente médico y académico D. José María Segovia de Arana.

Finalmente, deseo dedicar un recuerdo muy especial a nuestro querido Consejero, D. Félix González Marzo. Siempre quedará en nuestra memoria su compromiso y talante conciliador y su generoso afán por contribuir al mejor desarrollo de este Consejo Social como vocal representante de UGT-Madrid, desde abril de 2003 hasta su fallecimiento, el 10 de julio de 2013.

Animo a cada uno de los que hacen posible el buen funcionamiento de este Consejo a seguir trabajando con empeño y dedicación para una Universidad de la que todos nos sentimos orgullosos.

Manuel Pizarro Moreno
Presidente del Consejo Social
de la Universidad Autónoma de Madrid

INDICE

ÍNDICE

1	Competencias y Funciones del Consejo Social	9
2	Composición del Consejo Social	13
3	Comisiones Delegadas del Consejo Social	19
4	Participación del Consejo Social en otros Órganos de Gobierno e Instituciones de la UAM y de la Comunidad de Madrid	23
5	Resumen de actividades del Consejo Social en el año 2013.....	25
	▶ Sesiones Plenarias y reuniones de las Comisiones Delegadas.....	25
	▶ Permanencia	27
	▶ Encuesta de opinión 2013 al PDI y PAS de la UAM sobre su conocimiento, satisfacción y expectativas respecto al Consejo Social de la Universidad....	28
	▶ Página Web del Consejo Social.....	29
	▶ Prácticas PRODIS.....	30
	▶ Principales acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Social en el año 2013.....	30
6	Proyectos que han recibido apoyo económico del Consejo Social durante el año 2013.....	33
	▶ Línea 1. Responsabilidad y compromiso social	33
	▶ Línea 2. Trayectoria y empleabilidad del Estudiante	37
	▶ Línea 3. Transferencia de conocimiento al sistema productivo.....	39

INDICE

ÍNDICE

▶ Línea 4. Estrategia universitaria.....	42
▶ Línea 5. Transparencia y rendición de cuentas.....	44
7 Otras actividades 2013.....	47
▶ Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas.....	47
▶ Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.....	48
▶ Participación del Consejo Social en actos y reuniones durante 2013.....	50
8 Presupuesto 2013 del Consejo Social.....	55
ANEXO I Relación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Social en el año 2013.....	57
ANEXO II Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.....	61

1

COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

Desde la creación de los Consejos Sociales¹ y a partir de 2007, las reformas legislativas del ámbito universitario² han estado orientadas hacia el fortalecimiento de su posición dentro de la organización universitaria.

En el marco de esta regulación básica, las Comunidades Autónomas han dictado sus propias normas legislativas y reglamentarias³. Asimismo, tanto los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid como el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid⁴, dictan sus normas de funcionamiento.

El Consejo Social se considera el órgano que debe establecer la adecuada relación entre la propia Universidad y la sociedad en la que se inserta, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitaria, así como la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, económicos y sociales. Pero además, se concibe como un órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico y en una doble dirección: la promoción de la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la Universidad y la supervisión de las actividades económicas de las mismas.

En la legislación vigente se establecen como competencias y funciones del Consejo Social básicamente las siguientes:

▶ Competencias de aprobación

Entre otros, le corresponde al Consejo Social aprobar: 1) el presupuesto anual de la Universidad y su liquidación, a propuesta del Consejo de Gobierno, así como las modificaciones de créditos y otras operaciones sobre el mismo; 2) la programación plurianual a propuesta del Consejo de Gobierno; 3) en caso de liquidación del presupuesto de la Universidad con remanente de tesorería negativo, la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido; 4) la memoria económica; 5) los criterios de determinación de los precios a propuesta del Consejo de Gobierno; 6) la asignación singular e individual de los complementos retributivos ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, a propuesta del Consejo de Gobierno; 7) las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes, a propuesta del órgano de gobierno

- 1 Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria y Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- 2 Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU) y Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- 3 En el caso de la Comunidad de Madrid se trata de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- 4 Decreto 220/2003 de 23 de octubre. Texto completo incluido como Anexo II.

1

COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

competente y previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria; y 8) la creación por la Universidad de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas.

► **Competencias sobre centros y titulaciones**

Por otro lado, serán acordados por la Comunidad de Madrid, previo informe favorable del Consejo Social emitido a propuesta del Consejo de Gobierno: 1) la implantación o supresión de Títulos Oficiales de Grado y Posgrado, 2) la creación, modificación y supresión de Facultades o Escuelas, 3) la adscripción o des-adscripción de institutos universitarios de investigación, instituciones o centros de investigación de carácter público o privado, y 4) la adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada.

► **Competencias de supervisión**

Corresponde al Consejo Social supervisar: 1) las actividades económicas y administrativas de la Universidad y evaluar el rendimiento de sus servicios; 2) las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad; 3) cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias; y 4) conocer el Plan Estratégico que, a propuesta de su Consejo de Gobierno, pueda adoptar la Universidad.

► **Competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias**

Asimismo, corresponde al Consejo Social, promover e impulsar: 1) cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la docencia, de la investigación y de la gestión universitarias, 2) las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, 3) la celebración por la Universidad de contratos o convenios para la realización de trabajos de carácter científico o técnico y para la mejor explotación económica de sus resultados, patentes e innovaciones tecnológicas, así como la constitución por aquéllas de sociedades mercantiles u otras entidades privadas con los mismos fines, 4) la realización de prácticas profesionales de los estudiantes universitarios en empresas u otras entidades sociales, 5) los proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre las Universidades y las empresas, así como las políticas de transferencia y difusión de los resultados obtenidos en las actividades, y 6) el desarrollo de programas de formación a lo largo de la vida.

1

COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

► **Otras competencias**

Al Consejo Social también le corresponde: 1) acordar con el Rector el nombramiento del Gerente; 2) a propuesta de su Presidente, designar a tres vocales entre los representantes de los intereses sociales, que serán a su vez miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad; y 3) cualquier otra competencia que le sea atribuida por la legislación estatal o autonómica.

Además de las responsabilidades derivadas de las funciones legalmente establecidas, los miembros del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid abrigan un fuerte sentimiento de pertenencia a la Universidad y asumen la condición de embajadores de la misma, difundiendo su misión y objetivos y constituyendo un vínculo de comunicación y transferencia de ideas entre la Universidad y aquéllos estamentos que representan, con los que están en contacto a raíz del ejercicio de su actividad profesional.

Para impulsar una mayor autonomía y responsabilidad de la Universidad mediante, entre otros, la agregación con otros agentes del entorno, el Consejo Social de la UAM asume su responsabilidad sobre el futuro de la institución, teniendo en cuenta su función de órgano que debe establecer el vínculo apropiado entre la Universidad y la Sociedad que le rodea.

2 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

El nombramiento de los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan.

Los nombramientos y ceses serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El mandato es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva una sola vez, quedando exceptuados de esta norma los vocales natos.

Durante el año 2013 cesó en su cargo de Consejera Dña. Pilar Cámara al cesar como Secretaria General de la UAM, siendo sustituida en el cargo por Dña. Ana de la Puebla Pinilla.

Tras esta modificación, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Autonómica, en 2013 el Consejo Social presentaba la siguiente composición:

► **Presidente**

- Designado por la Comunidad de Madrid entre los vocales representantes de los intereses sociales:
 - > D. Manuel Pizarro Moreno

► **Vicepresidente primero y segundo respectivamente**

- Ambos nombrados por el Presidente:
 - > D. Arsenio Huergo Fernández
 - > D. Julián Revenga Sánchez

► **Vocales**

- Tres vocales natos:
 - > D. José María Sanz Martínez, Rector de la UAM
 - > Dña. Ana de la Puebla Pinilla, Secretaria General de la UAM (BOUAM 17 de julio de 2013)
 - > D. Teodoro Conde Minaya, Gerente de la UAM

2 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

- ▶ Tres vocales representantes de la Comunidad Universitaria: Personal de Administración y Servicios (PAS), Personal Docente e Investigador (PDI), y Estudiantes, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad:
 - > Dña. Antonia Isac Marugán: PAS
 - > D. José Miguel Rodríguez Antón: PDI
 - > D. Borja Andrino Turón: Estudiantes
- ▶ Cinco vocales representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sociales y las entidades locales:
 - ▶ Dos representantes de las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid:
 - > D. Javier Beitia Alonso
 - > D. Roberto Parra Fernández
 - ▶ Dos representantes de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid:
 - > D. Francisco José García Suárez
 - > D. Félix González Marzo
- ▶ Un vocal representante del municipio o municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros:
 - > Dña. Concepción Dancausa Treviño
- ▶ Cuatro vocales representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre las fundaciones o empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la Universidad:
 - > D. Arsenio Huergo Fernández
 - > D. José Folgado Blanco
 - > D. Manuel Pizarro Moreno
 - > D. Jorge Sendagorta Gomendio

2 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

- ▶ Cuatro representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, artístico o tecnológico, designados por la Asamblea de Madrid:
 - > D. Pedro Caba Martín
 - > Dña. Lourdes Caverro Mestre
 - > D. José M^a Fluxá Ceva
 - > D. Julián Revenga Sánchez
- ▶ **Secretario**
 - ▶ Nombrado por el Presidente y escogido entre personas de reconocida experiencia en la gestión de entidades públicas o privadas:
 - > Dña. Jette Bohsen

A continuación se incluye un breve curriculum vitae del Presidente, los Consejeros externos y la Secretaria del Consejo Social:

▶ **Presidente**

D. Manuel Pizarro Moreno Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, es Abogado del Estado y Agente de Cambio y Bolsa en excedencia. Es Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, y de la Academia aragonesa de Jurisprudencia y Legislación. Actualmente es Presidente en Madrid de Baker & Mckenzie. Preside, asimismo, el Patronato del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

▶ **Consejeros externos**

D. Javier Beitia Alonso es Licenciado en Ciencias de la Información. Actualmente es directivo de varias empresas pertenecientes al sector de la radiodifusión y la producción audiovisual, así como Presidente de AICA, vocal titular de la Cámara de Comercio de Madrid y miembro de las Juntas Directivas de CEIM, FESIMA e InNorMadrid y del Comité Director de la Asociación para el Desarrollo del CEI UAM+CSIC.

2 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

D. Pedro Caba Martín es Licenciado en Cirugía y Medicina. Ha trabajado como profesor titular en la Escuela Nacional de Salud y es autor de diferentes publicaciones. Además de haber ejercido la medicina, ha trabajado como asesor o director en diferentes proyectos para el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Instituto de Estudios de la Salud y el Instituto Nacional de la Salud, entre otros, y ha sido Vicepresidente de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Dña. Lourdes Cavero Mestre es Licenciada en Ciencias Empresariales y realizó estudios de posgrado en el IESE. Ha colaborado con distintas instituciones educativas y ha trabajado en la Asociación Española de la Industria Eléctrica. Actualmente, es Vicepresidenta-Adjunta al Presidente de CEIM y desempeña diversas funciones en CEOE y el Comité Económico y Social Europeo (CESE).

Dña. Concepción Dancausa Treviño es actualmente Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid y Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública. Licenciada en Derecho y funcionaria por oposición, ha ocupado diferentes cargos de responsabilidad en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el Ayuntamiento de Madrid y en la Asamblea de Madrid, donde fue Presidenta. También ha sido Diputada Nacional por Madrid en el Congreso de los Diputados y ha participado y presidido diferentes delegaciones de España en Naciones Unidas.

D. José M^a Fluxá Ceva es Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ha ocupado distintos cargos en organizaciones del sector energético español (ASINEL, UNESA, etc.). También ha sido Presidente del Consejo Social de la UAM y de la Conferencia de Presidentes de Consejos Sociales de las Universidades Españolas. Actualmente continúa trabajando en los sectores energético y universitario.

D. José Folgado Blanco es Doctor en Ciencias Económicas y Profesor Titular de Economía Aplicada en la Universidad Autónoma de Madrid. Fue Director de Economía de la Patronal CEOE. Secretario de Estado en los Ministerios de Economía y Hacienda, sucesivamente, de Presupuestos y Gastos; de Economía, Energía y PYMES; y de Energía y Pymes. Posteriormente, Diputado por la provincia de Zamora en el Congreso de los Diputados. Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos y, actualmente, es Presidente de Red Eléctrica de España.

D. Francisco José García Suárez es Licenciado en Geografía e Historia en la Especialidad de Historia Contemporánea por la Universidad Complutense de Madrid y Profesor de Primaria por la misma universidad. Actualmente, es también miembro del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, y desde el año 2000 es Secretario General de la Federación Regional de Enseñanza de Madrid.

2 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

D. Félix González Marzo es Doctor en Historia Contemporánea y Profesor Titular de Universidad. Ha publicado algunos libros de investigación histórica sobre desamortización y crédito agrario, y diversos capítulos de libros y artículos sobre historia contemporánea de España y Didáctica de la Historia. También ha sido vocal en el Consejo Social de la Universidad de Alcalá.

D. Arsenio Huergo Fernández es Licenciado en Ciencias Económicas. Ha sido Presidente y Consejero Delegado de varias empresas y portavoz de la Industria Gráfica Europea en la OIT, entre otros. Actualmente ocupa, entre otros, el cargo de Vicepresidente de la Fundación Universidad-Empresa, Vicepresidente de la Comisión de Formación del Consejo Superior de Cámaras y miembro del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. El 17 de junio de 2013 recibió la Medalla de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Roberto Parra Fernández es Ingeniero Superior de Telecomunicación con Programas de Posgrado en la Cincinnati University, en el IMD y en el IE. A lo largo de su carrera ha ocupado cargos de distinta responsabilidad en varias empresas, tanto en España como en Estados Unidos. En la actualidad es Director de Innovación en el grupo Repsol, Vocal de la Junta Directiva de CEIM, Presidente del Consejo Asesor de Cionet y Vicepresidente de InNorMadrid.

D. Julián Revenga Sánchez es Licenciado en Derecho. Ha ocupado diversos puestos de Dirección en diferentes organismos públicos del sector del transporte, creando el Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Cabe destacar que ha sido Consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid y Director General y Presidente de Comfersa, empresa pública estatal de Adif-Renfe. También fue Diputado socialista de la Asamblea de Madrid (V Legislatura).

D. Jorge Sendagorta Gomendio es Doctor Ingeniero Naval. Fue profesor en los cursos de doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid y fue fundador y Presidente de SEAPLACE IBERIA, S.A. Actualmente es Presidente y Consejero Delegado de la empresa SENER y Presidente de la Agrupación de Antiguos Alumnos del IESE.

2 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

► **Secretario**

Dña. Jette Bohsen cursó estudios superiores de Traducción Inglés-Español en la Universidad de Aarhus, Dinamarca. A lo largo de su carrera profesional ha desempeñado labores directivas y de gestión en diversas organizaciones tanto del sector público como del privado, en España y en el extranjero. Antes de ostentar el cargo de Secretaria del Consejo Social de la UAM fue la Directora Ejecutiva del Consejo Mundial de Ingenieros Civiles (WCCE).

3 COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO SOCIAL

La Ley 12/2002 de los Consejos Sociales establece que el Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisión, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior⁵. Las Comisiones tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno.

En la actualidad, existen las siguientes Comisiones Delegadas del Consejo Social:

► **Comisión Económica**

En la Comisión Económica se desarrolla la preparación y propuesta para el Consejo Social de los asuntos relativos a sus competencias de supervisión y evaluación en materia económica y otros que le correspondan, así como la preparación de las propuestas de decisión a adoptar en sesión plenaria de los asuntos económicos cuya aprobación es competencia del Consejo Social.

Entre las competencias económicas del Consejo Social cabe destacar: 1) la aprobación, a propuesta del Consejo de Gobierno, del presupuesto anual de la Universidad y su liquidación, la programación plurianual y los criterios de determinación de los precios; 2) en caso de liquidación del presupuesto de la Universidad con remanente de tesorería negativo, la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido; 3) la aprobación de las modificaciones de créditos y otras operaciones sobre el presupuesto de la Universidad, la memoria económica de la Universidad y la creación por la Universidad de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas; 4) la supervisión de las actividades económicas y administrativas de la Universidad; y 5) la evaluación del rendimiento de los servicios, inversiones, gastos e ingresos de la Universidad.

► **Presidente**

> D. Julián Revenga Sánchez

► **Vocales**

> D. Borja Andrino Turón

> D. Javier Beitia Alonso

> D. Teodoro Conde Minaya

> D. José M^a Fluxá Ceva

> D. José Folgado Blanco

> D. Félix González Marzo

⁵ Decreto 220/2003 de 23 de octubre. Texto completo incluido como Anexo II.

3 COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO SOCIAL

- > D. Arsenio Huergo Fernández
- > Dña. Antonia Isac Marugán
- > D. Manuel Pizarro Moreno
- > D. José Miguel Rodríguez Antón

► **Secretario**

- > Dña. Jette Bohsen

► **Comisión de Títulos**

En la Comisión de Títulos se desarrolla la preparación de las propuestas de decisión a adoptar en sesión plenaria, y la propuesta y preparación de iniciativas para el Consejo Social de los asuntos relativos a sus competencias de índole no económica, es decir, en materia de evaluación de la calidad y del rendimiento de la enseñanza y de los servicios universitarios, así como los aspectos relacionados con la adaptación de la Universidad al Espacio Europeo de Educación Superior.

Entre las competencias desarrolladas por esta Comisión cabe destacar aquellas relacionadas con: 1) la implantación de los nuevos Títulos de Grado y Posgrado, 2) la transferencia de conocimiento, 3) las relaciones universidad-empresa, 4) la inserción laboral de los egresados, 5) las prácticas de empresa, 6) el seguimiento de los títulos impartidos en la universidad, 7) la formación continua, y 8) otras competencias de índole no económica.

En relación con la implantación de los Títulos de Grado y Posgrado, en el seno de esta Comisión se revisa para su aprobación, a propuesta del Consejo de Gobierno, el ámbito no académico de las Memorias de Verificación y de Modificación de todos los Títulos de Grado, Máster y Doctorado Oficiales de la UAM, así como las tasas de los Títulos Propios de nueva creación.

► **Presidente**

- > D. Arsenio Huergo Fernández

► **Vocales**

- > D. Borja Andrino Turón
- > D. Pedro Caba Martín
- > D. José M^a Fluxá Ceva
- > D. Manuel Pizarro Moreno
- > D. José Miguel Rodríguez Antón

3 COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO SOCIAL

► **Secretario**

- > Dña. Jette Bohsen

► **Subcomisión de Formación Continua**

En el seno de la Subcomisión de Formación Continua se aprueban las tasas de los Títulos Propios renovados y de Cursos de Formación Continua de la UAM renovados y de nueva creación. Esta Subcomisión fue creada en 2010 con el objetivo de agilizar dichos procedimientos internos a través de la colaboración entre el Consejo Social y el Equipo de Gobierno de la UAM, cada uno en el ámbito de sus competencias.

La Subcomisión de Formación Continua está compuesta por el Presidente de la Comisión de Títulos del Consejo Social, el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Empleabilidad, el Director del Centro de Formación Continua de la UAM y la persona responsable de la Formación Continua en la Fundación de la Universidad (FUAM). Asimismo, asisten los Vicedecanos/Subdirectores en los Centros de la UAM responsables de la Formación Continua y actúa como Secretario de la Comisión, la Secretaria del Consejo Social.

► **Subcomisión de Congresos Científicos**

La organización de Seminarios, Congresos y Jornadas científicas necesita de una elevada agilidad administrativa, que a su vez se compagine con la garantía de la obligada salvaguardia del rigor académico y del control económico, precisándose así una participación activa del Consejo Social, el Vicerrectorado de Investigación y los responsables de los Centros con competencias en dicha materia.

Por ello, en 2012 se creó la Subcomisión de Congresos Científicos, en cuyo seno se revisan las tasas propuestas para la celebración de Seminarios, Congresos o Jornadas Científicas, para su aprobación y certificación. Esta Subcomisión está compuesta por el Presidente de la Comisión de Títulos del Consejo Social, la Vicerrectora de Investigación, la Delegada del Rector para Asuntos de Investigación y actúa como Secretario de la Comisión, la Secretaria del Consejo Social.

► **Comisión de Permanencia**

En el seno de la Comisión de Permanencia se resuelven las solicitudes de Permanencia en los estudios presentadas por aquellos estudiantes de la Universidad que no hayan aprobado los créditos mínimos exigidos para continuar sus estudios de titulación en la UAM.

3

COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO SOCIAL

La Comisión de Permanencia está presidida por el Presidente o el Vicepresidente primero del Consejo Social, y son miembros de la misma otros dos vocales del Consejo Social (uno de ellos el Consejero representante de los Estudiantes), la Vicerrectora para los Estudiantes, la Vicerrectora de Posgrado, el Vicedecano/Subdirector responsable de los temas de permanencia de cada uno de los Centros de Estudio (las siete Facultades, la Escuela Politécnica Superior, el Centro Universitario la Salle, las Escuelas Universitarias de Enfermería y la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE) y actúa como secretario la Secretaria del Consejo Social.

4

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONES DE LA UAM Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Consejo Social de la UAM está presente en los siguientes órganos de la propia Universidad e instituciones relacionadas con la misma:

► Consejo de Gobierno

De acuerdo con la Ley 12/2002, el Consejo Social, a propuesta de su Presidente, designa a tres vocales entre los representantes de los intereses sociales, que serán a su vez miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Los representantes durante el año 2013 fueron D. Javier Beitia, D. Arsenio Huergo Fernández, y D. Julián Revenga Sánchez.

► Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid

La Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) tiene como misión fundamental servir de puente entre la UAM y la Sociedad, poniendo a disposición de esta última las capacidades de investigación, docencia y colaboración de la Universidad (colectivo universitario), cooperando en el cumplimiento de los fines de la UAM y gestionando aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente. Los estatutos de la FUAM establecen que el Presidente del Consejo Social de la UAM, en este caso D. Manuel Pizarro Moreno, será Patrón nato del Patronato de la Fundación, ocupando el cargo de Vicepresidente.

En 2013, fueron patronos electivos D. Julián Revenga Sánchez, D. Arsenio Huergo Fernández y D. Roberto Parra Fernández.

► Fundación Parque Científico de Madrid

El Parque Científico de Madrid (PCM) es una fundación sin ánimo de lucro creada en 2001 por las Universidades Autónoma y Complutense de Madrid, y apoyada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, el Banco Santander, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

El PCM recoge en sus estatutos que el Presidente del Consejo Social de la UAM será miembro del Patronato como Patrono Fundador Nato, y el Gerente y el Rector serán miembros natos. Consecuentemente, durante el año 2013, D. Manuel Pizarro Moreno, D. Teodoro Conde Minaya, y D. José María Sanz Martínez, respectivamente, fueron miembros del Patronato de la Fundación.

4 PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONES DE LA UAM Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID

► **Tribunal de Compensación para la Evaluación Curricular de la UAM**

El Tribunal de Compensación es un órgano de carácter académico que opera en todas las titulaciones de Grado que se imparten en la UAM. Su objetivo es juzgar, a petición del estudiante interesado, su aptitud global para recibir el título al que opta, aunque no haya superado una asignatura del correspondiente plan de estudios.

Durante 2013, D. Pedro Caba Martín fue miembro de este Tribunal.

► **Comisión de Garantía de Calidad de los Centros de la UAM**

En el marco de desarrollo de su estrategia de calidad en la implantación de los nuevos títulos, y de acuerdo con los criterios y directrices establecidos por el RD 1393/2007 para el Protocolo de Evaluación para la verificación de los títulos universitarios oficiales (V.02-03-09-08) de la ANECA, la UAM ha implantado un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) tanto de sus titulaciones como de sus Centros.

Por indicación de los Decanos, representantes del Consejo Social asisten a las Comisiones de Garantía de Calidad de varios Centros de la UAM.

► **Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid**

El Consejo Universitario es un órgano de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de Educación Universitaria. El Presidente del Consejo Social, D. Manuel Pizarro Moreno, es miembro nato, y el representante del Consejo Social de los intereses sociales es actualmente D. Julián Revenga Sánchez.

► **Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid**

La Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP) es un ente de derecho público adscrito a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid cuya misión es la de promover la mejora de la calidad de la docencia, de la investigación y de la gestión, así como aumentar la eficacia de las universidades de Madrid. El Rector de la UAM, D. José María Sanz Martínez, y el Presidente del Consejo Social, D. Manuel Pizarro Moreno, son miembros de su Consejo Rector.

5 RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2013

En su día a día el Consejo Social no sólo se encarga de preparar los temas a aprobar por el Pleno para que puedan ser estudiados por los Consejeros y por las Comisiones Delegadas correspondientes, sino que además en su gestión diaria desarrolla diferentes tareas pertenecientes al ámbito de sus competencias (muchas de ellas en colaboración con el Equipo de Gobierno y otros miembros de la comunidad universitaria), con las que se persigue incrementar la calidad del funcionamiento interno de la Universidad y de sus resultados.

► **Sesiones Plenarias y reuniones de las Comisiones Delegadas**

La Ley 12/2002 de los Consejos Sociales establece que el Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisión, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior⁶. Las Comisiones tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno.

A modo de resumen, se puede decir que en 2013 las Comisiones Delegadas del Consejo Social, sus funciones y periodicidad de reunión respectivas han sido las siguientes:

► **Comisión Económica:** en la Comisión Económica se desarrolla la preparación y propuesta para el Consejo Social de los asuntos relativos a sus competencias en materia económica y otros que le correspondan. La celebración de la Comisión Económica suele coincidir en calendario con la celebración de los Plenos del Consejo Social, salvo aquellas reuniones de carácter extraordinario, como es el caso de las reuniones de la Comisión Económica Mixta (reunión conjunta de la Comisión Económica del Consejo de Gobierno y de la Comisión Económica del Consejo Social), y dependerá de la existencia o no de temas a tratar relativos a sus competencias.

► **Comisión de Títulos:** en la Comisión de Títulos se desarrolla la preparación y propuesta para el Consejo Social de los temas relativos a sus competencias de índole no económica, es decir, en materia de evaluación de la calidad y del rendimiento de la enseñanza y de los servicios universitarios, así como los aspectos relacionados con la adaptación de la universidad al Espacio Europeo de Educación Superior. La celebración de la Comisión de Títulos suele coincidir en calendario con la celebración de los Plenos del Consejo Social, salvo aquellas reuniones de carácter extraordinario, y dependerá de la existencia o no de temas a tratar relativos a sus competencias.

► **Subcomisión de Formación Continua:** en el seno de la Subcomisión de Formación Continua se aprueban las tasas de los Títulos Propios renovados y de Cursos de Formación Continua de la UAM renovados y de nueva creación. Los miembros de esta Subcomisión se reúnen quincenalmente.

⁶ Decreto 214/2003 de 16 de octubre. Texto completo incluido como Anexo II.

5 RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2013

- ▶ **Subcomisión de Congresos Científicos:** en el seno de esta Subcomisión de Congresos Científicos se revisan las tasas propuestas para la celebración de Seminarios, Congresos o Jornadas Científicas, para su aprobación y certificación.
- ▶ **Comisión de Permanencia:** en el seno de la Comisión de Permanencia se resuelven las solicitudes de Permanencia en los estudios presentadas por aquellos estudiantes de la Universidad que no hayan aprobado los créditos mínimos exigidos para continuar sus estudios de titulación en la UAM. Las reuniones de la Comisión de Permanencia vienen determinadas por el Calendario de Permanencia, el cual se diseña en base al Calendario Académico de la Universidad.

A lo largo del año 2013 el Consejo Social ha celebrado 8 sesiones plenarias, 10 reuniones de la Comisión de Económica, de las cuales 2 han sido extraordinarias, 1 reunión de la Comisión Económica Mixta, 8 reuniones de la Comisión de Títulos, 2 reuniones de la Comisión de Permanencia, 17 reuniones de la Subcomisión de Formación Continua y 2 reuniones de la Subcomisión de Congresos Científicos.

Una parte importante de la actividad de la Comisión Económica ha sido tanto el seguimiento de la liquidación de las cuentas de la UAM del año 2012, como el de la ejecución del presupuesto 2013 de la Universidad, así como el de la elaboración de su presupuesto para el ejercicio 2014. Además, cabe destacar que en la Comisión Económica que tuvo lugar el 18 de noviembre de 2013, los responsables de los principales proyectos que reciben financiación del Consejo Social expusieron nuevamente ante los Consejeros los objetivos, logros y futuras líneas de trabajo de sus proyectos. Esta práctica, iniciada en 2011, supone un avance en términos de transparencia y permite a los responsables de los proyectos presentar información relevante para la rendición de cuentas y la definición del presupuesto del Consejo Social.

La *Comisión de Títulos* aprobó en 2013: la creación de 1 Título de Grado conjunto, 3 Títulos de Máster Universitario, 2 Títulos Propios de Máster y 4 Títulos Propios de Experto y la verificación de 1 Título de Grado, 9 Títulos de Máster Universitario y 2 Títulos de Doctor. Asimismo, en el seno de esta Comisión se debatieron asuntos relativos a la transferencia de conocimiento, las relaciones universidad-empresa, la inserción laboral de los egresados, las prácticas de empresa, el seguimiento de los títulos impartidos en la universidad, la formación continua, etc.

En cuanto a la *Subcomisión de Formación Continua*, cabe resaltar que su constitución en el año 2010 ha supuesto la considerable agilización de los procesos internos de aprobación de las tasas de las renovaciones de Títulos Propios y de la creación y renovación de Cursos de Formación Continua, habiendo aprobado en 2013 las tasas de 4 Títulos Propios y 91 Cursos de Formación Continua.

5 RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2013

Asimismo, en el seno de la *Subcomisión de Congresos Científicos* se han aprobado en 2013 las tasas de una jornada y de dos congresos.

Finalmente, en la *Comisión de Permanencia* se estudiaron y resolvieron en 2013 un total de 174 solicitudes de continuación de estudios de titulación atendiendo a los criterios de resolución favorable según la normativa de Permanencia.

▶ Permanencia

De acuerdo con la legislación vigente, al Consejo Social le corresponde aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las normas que regulan el progreso y la permanencia de los estudiantes de la universidad de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

Como órgano responsable del Proceso de Permanencia, el trabajo del Consejo Social durante los últimos años ha girado en torno a la estandarización, la simplificación administrativa y la mejora en la accesibilidad de este procedimiento. Estas líneas de trabajo han culminado en esta última convocatoria en la gestión íntegra del Proceso a través de la Plataforma de Administración Electrónica (PAE) de la UAM.

El inicio del Proceso de implantación en la PAE de la UAM ha coincidido en el tiempo con la apuesta decidida del Consejo Social por lograr el reconocimiento efectivo del derecho de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, principio inspirador de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. De esta coincidencia nació el compromiso del Consejo Social para que el Proceso de Permanencia fuera el primer procedimiento complejo implantado en la Plataforma de Administración Electrónica de la UAM. Dada la complejidad del proceso y la diversidad de actores implicados, este reto ha supuesto la identificación de procesos y figuras jurídicas que no se habían contemplado anteriormente, pero que resultan imprescindibles para que el Proceso de Permanencia pueda gestionarse electrónicamente y que en un futuro también serán necesarios para otros procedimientos que se implanten en la Universidad.

La transición a la Administración Electrónica del Proceso de Permanencia ha supuesto un gran cambio cultural en la forma de gestión de los muchos colectivos implicados en el Proceso. Para facilitar la transición a esta nueva forma de gestión, desde la Secretaría del Consejo Social y en colaboración con Tecnologías de la Información se han impartido jornadas formativas dirigidas a cada uno de los colectivos implicados, que se han reforzado con la elaboración de guías de permanencia adaptadas al papel que cumple cada colectivo.

5 RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2013

Además, la gestión a través de la PAE del procedimiento de permanencia ha incrementado las garantías de una correcta gestión de las solicitudes y recursos y ha permitido a los estudiantes presentar su solicitud de Permanencia por Internet sin necesidad de desplazarse al Campus de la UAM.

Asimismo, ha supuesto una mejora en la comunicación entre la Secretaría del Consejo Social, los Responsables de Permanencia de cada Centro y los Estudiantes, pues la Secretaría del Consejo Social y los Vicedecanos de Estudiantes conocen en tiempo real los detalles de las solicitudes/recursos que se han presentado y, quizás el hito más importante, los estudiantes reciben la resolución de su solicitud por Internet de manera inmediata y automática.

La implantación del proceso de Permanencia en la Administración Electrónica de la UAM ha supuesto una fuerte reducción en el tiempo de notificación de las resoluciones que ha permitido ampliar el plazo de presentación de solicitudes a un mes y medio, cuando antes era de una semana. Como consecuencia, en la Convocatoria 2013-2014 ha tenido lugar una significativa reducción del número de solicitudes presentadas fuera de plazo, así como del número de resoluciones desfavorables por falta de documentación, pues los estudiantes disponen de más tiempo para preparar y documentar su solicitud de permanencia. De hecho, en esta convocatoria sólo un 13% de las solicitudes han sido presentadas fuera de plazo y sólo un 14% de los estudiantes que presentaron su solicitud de Permanencia presentó también recurso de reposición para completar la documentación de sus alegaciones, cuando en convocatorias anteriores ambos porcentajes ascendían a más del 50%.

Asimismo, y por primera vez, se han definido plazos de solicitud específicos para estudiantes que hayan entrado en situación de Permanencia mientras participaban en un programa de movilidad, pues sus calificaciones suelen quedar registradas en la UAM tiempo después del cierre de actas y de la finalización del plazo de solicitud de Permanencia (en algunos casos incluso a finales del mes de noviembre).

► Encuesta de opinión 2013 al PDI y PAS de la UAM sobre su conocimiento, satisfacción y expectativas respecto al Consejo Social de la Universidad

Con motivo del 25º aniversario del Consejo Social de la UAM, en marzo de 2011 se realizó una encuesta al colectivo PDI (Personal Docente e Investigador) de la UAM acerca de su conocimiento, satisfacción y expectativas con respecto a este Órgano de Gobierno de la Universidad, estudio al que se decidió dar continuidad y profundizar, ampliando los colectivos estudiados en 2012 al PDI y PAS (Personal de Administración y Servicios) de la UAM, y en 2013 al PDI, PAS y Estudiantes de la Universidad.

5 RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2013

En las tres ediciones la difusión de la encuesta se realizó a través de correo electrónico, acompañándose de la Memoria de Actividades del Consejo Social más actual disponible y una breve carta de presentación en la que, además de la obligada solicitud de cumplimentación de la encuesta y el objetivo de la misma, se hacía un ejercicio de comunicación de la figura institucional del Consejo Social, exponiéndose también la función fundamental de los Consejos Sociales.

De esta forma, además de haber servido como herramienta para la difusión de la Memoria de Actividades 2012 del Consejo Social, la Encuesta 2013 ha permitido conocer la opinión general de los Estudiantes sobre el Consejo Social, así como analizar la evolución de la opinión general del PDI y el PAS, estudiando la percepción por parte de la comunidad universitaria de los resultados de su actividad, así como su visibilidad en el campus, para de esta forma reflexionar sobre las causas de dichos resultados y extraer conclusiones que trasladar al ejercicio de sus funciones.

Este año ha cumplimentado el cuestionario el 12,8% del PDI, el 10,4% del PAS y el 1,7% de los estudiantes. Las respuestas de los participantes, al igual que los años anteriores, ponen de manifiesto el desconocimiento generalizado de la comunidad universitaria de la UAM sobre el Consejo Social de la Universidad, dando lugar a una baja satisfacción con la labor que éste lleva a cabo y a medianas expectativas sobre su potencial de participación en la dirección y buen desempeño de la Universidad. En consecuencia, este estudio refleja la necesidad de incrementar la visibilidad del Consejo Social y de su actividad, para así mejorar su percepción entre la comunidad universitaria de la UAM.

El Consejo Social considera interesante conocer la evolución en los próximos años de la información recogida mediante esta encuesta. Así, se procederá a distribuir nuevamente la encuesta en el año 2014 junto con su Memoria de Actividades 2013, siendo además ésta una de las iniciativas que el Consejo Social desarrollará para incrementar su visibilidad y acometer el elevado desconocimiento en la comunidad universitaria sobre la figura del Consejo Social.

► Página Web del Consejo Social

En 2012, el Consejo Social amplió los contenidos de su página web, la cual se encuentra enmarcada dentro de la web institucional de la Universidad.

Esta página web, además de una breve descripción de la figura del Consejo Social y su composición, ofrece también información acerca de sus principales competencias, de sus Comisiones Delegadas, de su participación en otros Órganos de Gobierno e Instituciones de la UAM y de la Comunidad de Madrid, además de incluir una sección de enlaces relacionados y la posibilidad de descargar las diferentes ediciones de su Memoria de Actividades y la legislación vigente relacionada con el

5 RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2013

Consejo Social.

Desde este año 2013, además, los estudiantes que han realizado una solicitud de Permanencia pueden consultar su resolución en esta página el mismo día en que se produce la misma.

De esta forma, se dispone de una plataforma electrónica en la que la comunidad universitaria puede obtener información acerca de la propia figura del Consejo Social, su función y la labor llevada a cabo por el mismo.

► Prácticas PRODIS

Entre las diferentes actividades de colaboración con la comunidad universitaria que el Consejo Social emprende en su día a día, merece la pena destacar que se ha mantenido la colaboración, iniciada en 2011, entre este Órgano de Gobierno y la Cátedra de Patrocinio UAM-Fundación PRODIS, a través de la cual el Consejo Social acordó procurar de manera continua una plaza en su Secretaría para un estudiante en prácticas del Título Propio en Formación para la Inclusión Laboral de Jóvenes con Discapacidad Intelectual de la UAM.

Así, durante el año 2013, han realizado sus prácticas en el Consejo Social tres alumnos del citado Título, llevando a cabo labores tales como la actualización del archivo digital de seguimiento de alumnos de Permanencia, la creación de un fichero histórico de vocales del Consejo Social, la preparación de documentación para diferentes reuniones del Consejo Social y la actualización de la agenda de contactos del Consejo Social.

► Principales acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Social en el año 2013

A continuación se recogen los acuerdos más relevantes aprobados por el Consejo Social en sus sesiones plenarias y en coordinación con la Universidad⁷:

► Competencias de aprobación y supervisión

Los acuerdos aprobados en relación a las competencias de aprobación y supervisión son, entre otros:

- > El Presupuesto de la UAM para el año 2014 (Pleno nº 260 de fecha 16 de diciembre de 2013).
- > La liquidación de las cuentas de la UAM correspondientes al ejercicio 2012 (Pleno nº 256 de fecha 24 de junio de 2013).

⁷ Como Anexo I se encuentra incluida la relación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Social a lo largo del año 2013.

5 RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2013

- > Las líneas de actuación y la cuantía de los ajustes presupuestarios para los ejercicios 2013-2015 (Pleno nº 257 de 22 de julio de 2013)
- > Modificaciones presupuestarias: a lo largo del año 2013 se aprobaron 42 modificaciones presupuestarias.
- > Propuestas de convalidación de gastos: a lo largo de 2013 se aprobaron 2 propuestas de convalidación de gastos.
- > La distribución de Becas-Colaboración del curso 2013-2014 (Pleno nº 257 de fecha 22 de julio de 2013).
- > El Programa de Actuaciones del Servicio de Control Interno para 2013 (Pleno nº 254 de fecha 22 de marzo de 2013) y para 2014 (Pleno nº 260 de fecha 16 de diciembre de 2013).
- > La Memoria de Actividades 2012 del Consejo Social para su edición (Pleno nº 253 de fecha 11 de febrero de 2013).
- > El Calendario de Permanencia del curso 2013-2014 (Pleno nº 255 de fecha 13 de mayo de 2013).
- > 14 Procedimientos del Consejo Social
- > La Instrucción para la Aplicación de la Normativa de Permanencia (Pleno nº 255 de fecha 13 de mayo de 2013).

► Competencias sobre centros y titulaciones

Los acuerdos aprobados en el año 2013 en relación a las competencias sobre centros y titulaciones son, entre otros:

- > La creación de 1 Título de Grado Conjunto, 3 Títulos de Máster Universitario, 2 Títulos Propios de Máster y 4 Títulos Propios de Experto.
- > La verificación de 1 Título de Grado, 9 Títulos de Máster Universitario y 2 Títulos de Doctor.
- > La creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias de la Antigüedad (Pleno 255 de fecha 13 de mayo de 2013).

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2013

Durante el año 2013, este Consejo Social ha avanzado en el desarrollo y profundización de las cinco líneas de actuación consideradas como prioritarias para cumplir con su misión, que son las siguientes: responsabilidad y compromiso social, trayectoria y empleabilidad del estudiante, transferencia de conocimiento al sistema productivo, estrategia universitaria, y transparencia y rendición de cuentas.

Dichas líneas prioritarias de actuación son implementadas por el Consejo Social mediante la concesión de fondos a proyectos y actividades que aporten un valor añadido a la institución universitaria en esos ámbitos, y con los que se persigue la mayor calidad de las enseñanzas de la UAM, potenciar su capacidad investigadora, reforzar la calidad de sus servicios y, en definitiva, impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que ésta se inserta.

Los principales proyectos y actividades que han recibido apoyo económico del Consejo Social en 2013 para el desarrollo de estas líneas de actuación son las siguientes:

► **LÍNEA 1. Responsabilidad y compromiso social**

El Consejo Social de la UAM lleva años apoyando actividades dirigidas a fomentar y facilitar la participación de mayores y personas con diversidad funcional en los programas formativos de la UAM.

Los proyectos que desarrollan esta línea de actuación son los siguientes:

► **Oficina de Acción Solidaria y Cooperación: becas al Programa de Atención a Estudiantes de la UAM con graves discapacidades**

Desde el curso 2006/2007, el Consejo Social ha concedido fondos destinados a la retribución de las prácticas del alumnado de la Escuela de Enfermería de la Paz para la atención a los estudiantes de la UAM afectados de graves discapacidades. Estas prácticas conforman el servicio de cuidadores personales de la UAM, coordinado por el Área de Atención a la Discapacidad de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, el cual ofrece una atención adecuada a alumnos que por su discapacidad presentan una falta de autonomía personal y que precisan de apoyo para la normalización de su vida en el Campus.

Aunque actualmente la ley obliga a todas las universidades a disponer de una oficina o servicio de atención a la discapacidad, la UAM fue una de las universidades pioneras en la implantación de un programa de apoyo a sus estudiantes con discapacidad, incluidos aquellos con graves discapacidades, siendo la primera universidad de la Comunidad de Madrid y una de las primeras

6 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2013

a nivel nacional en ofrecer un servicio de estas características. Así, el programa desarrollado en la UAM presenta características propias frente al resto de universidades madrileñas, como entre otras, el transporte adaptado, los puestos de estudio adaptados en todas las bibliotecas o los cuidadores personales; y atiende a alumnos con diferentes tipos y niveles de discapacidad.

Desde que se iniciara, la evolución del servicio prestado por el Área de Atención a la Discapacidad ha sido muy positiva tanto en la calidad de la atención, que actualmente cubre las necesidades de autonomía personal (higiene personal, acompañamiento al servicio y WC, cafeterías, comedores), ergonomía (cambios posturales, transferencias) y seguimiento especializado para ciertos tipos de discapacidad (sordera, discapacidad visual grave y síndrome de asperger) como en el número creciente de estudiantes con discapacidad matriculados en la UAM, que ha pasado de 131 en el curso 2009/2010 a 189 en el curso 2013/2014. De forma concreta, en el año 2013, los estudiantes atendidos por el Área de Atención a la Discapacidad han sido 83, de los cuales 7 presentaban dificultades severas de autonomía personal.

Para garantizar la calidad del servicio y que la asignación que se hace al estudiantado con discapacidad se adecúe a las necesidades planteadas, se ha establecido el siguiente procedimiento: 1. los alumnos son evaluados siguiendo unos criterios objetivos, en base a su autonomía personal, las necesidades que presentan y las dificultades para la realización de las diferentes tareas de forma autónoma; 2. se enumeran cuáles son las actividades que deben ser cubiertas diariamente para cada alumno durante el tiempo que pasen en la UAM; y 3. se determina el número de horas de asistencia que cada alumno necesita, así como las actividades que realizarán los cuidadores personales durante las horas que necesitan ser cubiertas.

Gracias a la proactividad de la Universidad en el ámbito de la diversidad funcional, cada vez más estudiantes extranjeros con discapacidad eligen como universidad de destino la Universidad Autónoma de Madrid. Así, y desde el curso 2007/2008, curso en el que se empezó a recoger esta información, se ha atendido a un total de 13 estudiantes, provenientes de diferentes programas y becas de movilidad universitaria, como por ejemplo, ERASMUS, Tufts-Skidmore o Becas Santander.

► Programa de Universidad para los Mayores (PUMA)

El aumento de las expectativas de vida junto a los procesos de reconversión en el mundo laboral, han dado como resultado, a finales del siglo XX y comienzos del XXI, la aparición de un número creciente de adultos que disponen libremente de su tiempo y que se encuentran en perfecto uso de sus facultades. Por ello, la UAM ha desarrollado un Programa de promoción de la formación

6 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2013

permanente en el colectivo de mayores que, por circunstancias socio-económicas vinculadas con la configuración social que imperaban en el momento de continuar los estudios superiores, no pudieron acceder a la universidad.

En el curso 2003-2004 la UAM comenzó el Programa Universidad para los Mayores (PUMA), el cual es impartido en las instalaciones de la Universidad por profesores de la misma, con un presupuesto específico asignado por la Comunidad de Madrid para poder desarrollarlo. Esta iniciativa se puso en marcha en las diferentes universidades madrileñas y cada una de ellas preparó su programa académico respetándose así la particularidad de las distintas universidades. De esta forma, el Programa de la UAM destaca por ser un Programa profundamente interdisciplinar vinculando asignaturas de distintas áreas de conocimiento.

No obstante, el presupuesto asignado al Programa desde la Comunidad de Madrid nunca ha incluido la concesión de becas para las personas mayores con menor disponibilidad de recursos económicos, por lo que este Consejo Social viene apoyando el Programa PUMA de la UAM desde su segundo año de impartición, mediante la financiación de un programa de becas que cubren el 50% o el 100% del importe de la matrícula, y que son concedidas en función de la situación económica de los alumnos, a partir del documento oficial de la declaración anual de la renta (IRPF).

El Programa se encuadra dentro de la línea básica de formación a lo largo de toda la vida, siendo sus objetivos, entre otros, los siguientes:

- > Crear un espacio académico-científico-cultural de carácter universitario al que puedan acceder los mayores de la Comunidad de Madrid, que oferte una formación básica y actualizada en humanidades, ciencias y ciencias sociales a personas mayores de 55 años.
- > Contribuir a la integración de nuestros mayores en la sociedad facilitándoles una actividad socialmente relevante que les adapte a las exigencias de la sociedad científica y tecnológica actual.

En cuanto a sus resultados cualitativos, se ha comprobado que el Programa PUMA fomenta la integración de los mayores en la vida social. Las encuestas realizadas evidencian que el Programa introduce un importante cambio en los hábitos y actividades de estos estudiantes, lo que conlleva una mejora en su calidad de vida y revierte en menores necesidades sanitarias, de dependencia, etc. Además, estos alumnos se convierten en excelentes embajadores ante la sociedad de la UAM y de nuestras instituciones y, tras esta primera etapa de contacto con la Universidad, muchos de ellos han optado por matricularse en un Título Propio o por iniciar estudios de Grado en la UAM.

6 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2013

No obstante, en 2012 la Dirección General del Mayor de la Comunidad de Madrid comunicó que en el curso 2012/2013 no podía seguir financiando el programa y mantener el convenio establecido, por lo que la UAM decidió asumir la responsabilidad absoluta del Programa, transformándolo en un Título Propio, manteniendo de esta forma su compromiso con la Sociedad en este tipo de aprendizaje. No obstante, el nuevo Título Propio conserva la misma denominación que el Programa financiado por la Comunidad de Madrid, y los nuevos alumnos integrarán la siguiente promoción del mismo, avalando la continuidad de los estudios que venían impartándose en la UAM y garantizando que, si en años siguientes la Comunidad de Madrid pudiera firmar nuevos convenios, la UAM pudiera adherirse a los mismos con las menores modificaciones posibles.

Este nuevo Título Propio aumenta el número de plazas ofertadas con objeto de satisfacer la alta demanda y establece un nuevo sistema de selección de los estudiantes basado en una entrevista personal con cada uno de los alumnos preinscritos, lo que permite conocer las características particulares de cada uno de ellos y su motivación hacia estos estudios. Como consecuencia, el número total de estudiantes matriculados en el curso académico 2013/2014 es de 385 para los tres cursos de los estudios PUMA en la UAM, y la media de edad es de 63 años.

► **Becas a la Línea de Formación Post-PUMA de la UAM**

En la actualidad, para participar de la sociedad del conocimiento, resulta imprescindible que las universidades se involucren en aquellas enseñanzas que permitan a toda la comunidad y no sólo a los jóvenes disfrutar de las ventajas del aprendizaje a lo largo de toda la vida, posibilitando una actualización de sus conocimientos y competencias, y enriqueciendo así su experiencia profesional y vital.

De esta forma y como continuidad del Programa Universidad para Mayores, la UAM desarrolló la Línea de Formación Post-PUMA, que se puso en marcha en el curso académico 2011/2012 y que en un primer momento ha quedado articulada a través del Título Propio "Experto en mundo actual: claves y desafíos".

Con la Línea de Formación Post-PUMA, la UAM pretende otorgar coherencia a la oferta propia de la Universidad destinada a personas mayores, dando unidad y continuidad a una serie de cursos aislados que se venían ofertando desde distintos centros para aquellos estudiantes que habían concluido el PUMA en la UAM y seguían teniendo interés por la formación a lo largo de toda la vida. Con el nuevo Título y a lo largo de tres cursos académicos, los graduados del PUMA pueden continuar su proceso formativo, dando así una respuesta a la demanda de estos estudiantes de continuar aprendiendo en la universidad.

6 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2013

En la primera edición del Título, en el curso 2011/2012, se matricularon 132 estudiantes de los que la mayoría eran antiguos alumnos del PUMA de la UAM, habiéndose matriculado también miembros del Personal de Administración y Servicios y de la comunidad universitaria de la UAM.

No obstante, uno de los mayores problemas para el colectivo de graduados del PUMA consiste en afrontar el coste de la formación que quieren adquirir. Por ello, el Título cuenta con un Programa de becas, cuyos fondos provienen por un lado, del 10% de los ingresos por precio de matrícula del Título, por otro, de los fondos destinados por la Asociación de Estudiantes Mayores de la Universidad Autónoma (AEPUMA) y por último, de los fondos que el Consejo Social destina a la Línea de Formación Post-PUMA de la UAM.

► **LÍNEA 2. Trayectoria y empleabilidad del Estudiante**

Acorde con esta línea de actuación, el Consejo Social mantuvo en 2013 la continuidad de su participación en el plan integral de apoyo a la competencia emprendedora de los estudiantes de la UAM a través de la actividad académica de la Universidad, y ha trabajado para el seguimiento, evaluación y constante mejora de la aplicación práctica de la normativa de permanencia⁸ de la UAM. El Consejo Social también ha impulsado la consolidación de un Programa que promueve las relaciones entre la Universidad y los antiguos alumnos de la UAM.

Así, los proyectos que desarrollan esta línea de actuación son los siguientes:

► **Programa Alumni UAM**

En el mes de mayo de 2013 la UAM decidió, mediante acuerdo en Consejo de Gobierno, poner en marcha el Programa Alumni UAM que está destinado a promover las relaciones entre la Universidad y los antiguos alumnos de la UAM, con el fin de fomentar la ampliación de la comunidad universitaria, conseguir apoyo económico y promover el mecenazgo.

A través de este Programa, la Universidad ofrece un nuevo servicio con el que pretende impulsar y estimular su relación con sus antiguos alumnos y aquellas personas y entidades que deseen contribuir al éxito del proyecto de la UAM, ya sea mediante un apoyo activo como la implicación en proyectos o mediante un apoyo pasivo a través de las cuotas de los miembros, creando un vínculo permanente entre todos ellos.

⁸ Información adicional sobre el proceso de Permanencia puede consultarse en el epígrafe "5. Resumen de actividades del Consejo Social en el año 2013".

6 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2013

Está previsto que el Programa desarrolle distintas actividades dirigidas a conseguir sus objetivos, entre las que destacan el fomento de la formación continua y la carrera profesional, la creación de redes internas de profesionales y el incremento de relaciones entre la universidad y el mundo profesional y empresarial. Por último, contempla establecer un sistema para la captación de fondos para proyectos de la UAM y para el impulso del mecenazgo.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, el Programa tiene previsto ofrecer a sus miembros entre otros, eventos y encuentros profesionales, talleres, una bolsa de empleo para titulados, así como actividades culturales. Se está trabajando en el lanzamiento de la página web Alumni-UAM como canal de comunicación.

Durante el último trimestre de 2013 se ha trabajado en la puesta en funcionamiento de la Oficina Alumni-UAM y la implantación de la estructura organizativa. Así, se ha constituido además de esta Oficina, el Consejo Alumni-UAM, la Unidad Alumni de cada Centro de estudios y la Comisión Alumni-UAM, que llevarán a cabo con la participación del Consejo Social y las distintas áreas de la Universidad implicadas la implantación definitiva del Programa.

► Proyecto de Fomento del Emprendimiento

El Proyecto de Fomento del Emprendimiento se encuentra dentro del Programa IMPULSA como una de sus dos líneas estratégicas y está orientado a la integración de contenidos sobre emprendimiento en los planes de estudio de la Universidad a través de las asignaturas Prácticas en Empresas, Practicum y Trabajo Fin de Grado o Fin de Carrera y Trabajo Fin de Máster Oficial. El Proyecto se desarrolla mediante una actividad formativa específica de autoempleo y creación de empresas, paralela al trabajo formativo de los Centros, y un servicio de acompañamiento especializado para la puesta en marcha de los proyectos desarrollados por los alumnos.

Además, el Programa IMPULSA promueve la coordinación de los distintos servicios universitarios de apoyo al estudiante, fundamentalmente: el Centro de Iniciativas Emprendedoras (CIADE), el Centro de Orientación y Empleo (COIE), la Oficina de Atención a Estudiantes (OAE) y el Observatorio de Empleo.

El Proyecto se inició en 2011 y su ejecución ha sido coordinada por el Centro de Iniciativas Emprendedoras (CIADE) de la UAM. Este Proyecto, que se desarrolla en un entorno multidisciplinar, fomenta, por un lado, el impulso de la transferencia de conocimiento al sistema productivo mediante actividades empresariales generadoras de empleo, riqueza y cohesión social, y por otro, mejora la calidad docente al fortalecer las competencias profesionales de los estudiantes y la empleabilidad

6 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2013

de los recién titulados. Además, el Programa ofrece una alternativa a las prácticas en empresa por cuenta ajena, cada vez más difíciles de conseguir dada la insuficiente oferta de plazas y la creciente demanda de las mismas. De esta forma, el Programa Impulsa refuerza la visibilidad de la UAM como universidad innovadora en métodos educativos y de inserción profesional.

El primer año se llevó a cabo la experiencia piloto del Programa en la Escuela Politécnica Superior y en el curso 2012/2013 se implantó en las Facultades de Derecho, Económicas, Psicología y Filosofía con una participación de 40 alumnos que culminaron su proyecto empresarial en su totalidad. Para el curso 2013/2014, en el que se ha incorporado al Programa la Facultad de Ciencias, se han matriculado hasta el momento 108 alumnos procedentes de las titulaciones de Grado. Asimismo se han puesto en marcha distintas acciones para implantarlo en los Másteres Oficiales de la Universidad.

► LÍNEA 3. Transferencia de conocimiento al sistema productivo

En 2013, y como parte del Proyecto de Transferencia de Conocimiento, desde el Consejo Social se ha proporcionado apoyo financiero y consultivo a la "Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte" (InNorMadrid). Asimismo, el Consejo Social ha impulsado la realización de una base de datos de los investigadores y de la investigación realizada en la Universidad, complementada con el desarrollo de una herramienta de gestión de dicha información.

A continuación se recoge una breve descripción de los proyectos que desarrollan esta línea de actuación:

► Proyecto de Transferencia de Conocimiento: Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte

El Consejo Social de la UAM ha fomentado, desde hace años, la integración de la Universidad en su entorno más cercano. Por ello, ha promovido acuerdos de colaboración con las asociaciones empresariales de la zona norte de Madrid con el fin de acercar la Universidad a las 20.000 pymes presentes en sus alrededores.

Como fruto de estos acuerdos, nace en 2010 la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte, InNorMadrid, que constituye una alianza estratégica de la UAM con las principales asociaciones empresariales de su entorno: AICA (Alcobendas), ASEYACOVÍ (Colmenar Viejo), ACENOMA (San Sebastián de los Reyes) y FEMAN (Tres Cantos).

InNorMadrid es el miembro del Canal de Transferencia de Conocimiento del Campus de Excelencia Internacional (CEI) UAM+CSIC encargado de acercar las pymes al CEI, apoyándolas a lo largo de

6 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2013

todo el proceso de I+D+i, y generando demanda de innovación. InNorMadrid es una entidad con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, situada físicamente fuera del campus, en plena zona empresarial y dirigida bajo criterios de gestión empresarial, con un objetivo de autofinanciación tras el periodo de puesta en marcha.

Desde la puesta en marcha de InNorMadrid se han conseguido importantes colaboraciones y logros para el CEI UAM+CSIC. No obstante, durante este año 2013, InNorMadrid ha diversificado sus actuaciones para compensar las limitaciones a las que se ha tenido que enfrentar en el ámbito de la financiación pública para la realización de proyectos I+D.

En primer lugar, organizó en colaboración con la Fundación Incyde del Consejo Superior de Cámaras, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y ACENOMA, el III Encuentro Nacional de Viveristas – Empresarios que contó con la presencia de más de 300 asistentes provenientes de toda España.

Por otro lado, InNorMadrid sigue desarrollando nuevas líneas de trabajo en el ámbito de la internacionalización que se abrieron camino a partir del interés mostrado por la Comisión Europea por la Asociación como ejemplo de buenas prácticas en materia de colaboración universidad empresa, y de la gran acogida que tuvo en el EU Business-University Forum celebrado en Twente (Holanda) en 2011. Con este objetivo, la Asociación organizó un Workshop en materia de transferencia de conocimiento en el contexto del University – Industry Interaction Network Forum (UIIN) que tuvo lugar en Ámsterdam. Al UIIN acudieron casi 300 personas provenientes de los 5 continentes, de las cuales 60 asistieron al Workshop impartido por el Vicerrector de Innovación y Transferencia de Conocimiento de la UAM, que ocupó ese cargo hasta julio de 2013, y denominado “New Approach On University-Industry Collaboration. Generating Demand To Develop Tailor-Made R&D Solutions”. Este Workshop fue uno de los más valorados del evento y fue sin duda el que más debate suscitó.

Desde hace tiempo existe en InNorMadrid una Comisión de Seguimiento para dar apoyo en el desarrollo de las actividades diarias que está formada por la Vicerrectora de Innovación, los Secretarios Generales de las Asociaciones, el Director de la Oficina y la Secretaria del Consejo Social. A dicha Comisión se incorporó el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Empleabilidad en junio de 2013, con el objetivo principal de acercar la formación ofrecida por la universidad a las pymes de su entorno más cercano.

► Programa de Valorización de la Investigación de la Universidad a través de la Transferencia de Conocimiento: Proyecto Portal de Investigación

El proyecto Portal de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid consiste en la elaboración de una base de datos de la investigación realizada en la Universidad, complementada

6 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2013

con el desarrollo de una herramienta de gestión de dicha información que permite incrementar la visibilidad de la producción científica y mejorar su gestión interna.

El Consejo Social viene apoyando este proyecto desde 2011, año en el que dio comienzo con distintos análisis sobre las buenas prácticas en otras universidades pioneras, las diferentes opciones existentes en el mercado y las vías establecidas en la Universidad para la identificación de su personal investigador, de sus grupos y proyectos de investigación, de sus convenios de colaboración y de las empresas creadas a raíz de actividades formativas y de seguimiento ofrecidas por la UAM. Desde su inicio, ha sido un proyecto transversal que ha contado con la implicación directa de los Servicios de Investigación, Biblioteca y Tecnologías de la Información de la Universidad.

Así, este proyecto tiene como objetivo avanzar en la satisfacción de las necesidades de la UAM en el ámbito de la gestión de la investigación, de forma que los resultados permitan por un lado, al personal docente de la UAM, tanto la recogida y gestión de su producción científica como la generación automática de su curriculum vitae de veracidad contrastada y validez internacional a través del sello FECYT y por otro lado, a los gestores, Equipo de Gobierno y Consejo Social de la UAM, la generación automática de memorias de investigación a diferentes niveles, la identificación de los investigadores que más conocimiento generan y su actividad de transferencia, y la identificación de líneas de investigación. Asimismo, se conseguirá aumentar la visibilidad de la Universidad, permitiendo a personas ajenas a la UAM consultar la producción científica e identificar a los investigadores expertos en el área para establecer relaciones de colaboración.

De esta manera, la UAM dispone de un registro cada vez más completo, ágil y fiable de sus grupos de investigación aprobados, personal investigador, proyectos y producción científica, de las empresas formadas a través del Centro de Iniciativas Emprendedoras de la UAM (CIADE) y de las empresas que hayan firmado acuerdos, cátedras y convenios de colaboración con la UAM.

En 2013, la plataforma ha ido evolucionando y ya posibilita las búsquedas de información por investigador, departamento, palabras clave y otros filtros, así como la generación de la memoria investigadora y el curriculum vitae de los investigadores en diferentes formatos con el certificado por parte de la FECYT. Asimismo se han iniciado presentaciones de este proyecto a diversos Departamentos de las Facultades para estimular la recogida del curriculum vitae de los investigadores, concienciar sobre la trascendencia de esta herramienta y conseguir que más del 90% del PDI de la UAM tenga consignados sus datos de producción científica en el Portal de Investigación.

6 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2013

► LÍNEA 4. Comunicación y rendición de cuentas

En cuanto a la estrategia universitaria, el Consejo Social ha continuado ofreciendo su apoyo al proyecto de Implantación de Contabilidad Analítica en la UAM, y ha impulsado la puesta en marcha de la Administración Electrónica de la UAM a través de la adaptación a la misma del proceso de Permanencia, uno de los procedimientos de la Universidad que a partir de enero de 2013 ha sido gestionado de forma electrónica⁹.

En lo referente al propio Consejo Social, se ha mantenido su participación en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid¹⁰.

A continuación se recoge la descripción del proyecto que se desarrolla bajo esta línea de actuación y que ha recibido financiación del Consejo Social:

► Seguimiento de la Implantación del Sistema de Contabilidad Analítica en la UAM

La contabilidad analítica es un elemento fundamental para conocer y comunicar a la sociedad los costes de las actividades realizadas por la Universidad y de los productos ofrecidos por ésta. Por ello, el Consejo Social impulsó en el año 2004 el análisis de la metodología para implantar un Sistema de Contabilidad Analítica en la UAM. Así, en 2009, gracias al impulso y financiación del Consejo Social, se comenzó a desarrollar un Modelo de Contabilidad Analítica para la UAM.

El proyecto tiene como finalidad generar una información eficiente y detallada de la UAM, proporcionando un marco de transparencia que permita conocer la forma en que se utilizan los recursos económicos en la Universidad a muy distintos niveles de apreciación, tanto a nivel orgánico como institucional. Así, el Sistema de Contabilidad Analítica de la UAM contribuirá a:

- > Generar un nivel de transparencia en la UAM, como entidad pública en la que se gastan significantes sumas de dinero sufragadas por los ciudadanos.
- > Cumplir con las condiciones necesarias para obtener la financiación de proyectos por parte de la Unión Europea.

⁹ Información adicional sobre el proceso de Permanencia puede consultarse en el epígrafe "5. Resumen de actividades del Consejo Social en el año 2013".

¹⁰ Información adicional sobre la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid puede consultarse en el epígrafe "7. Otras actividades 2013".

6 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2013

- > Conocer los distintos costes de la UAM, dado que las subvenciones que otorga la Comunidad de Madrid se basan generalmente en los correspondientes costes y recursos necesarios para los distintos estudios y titulaciones universitarios.
- > Establecer un sistema de información que permita a los responsables de la Universidad la correspondiente y más adecuada toma de decisiones, en función de los criterios que establezcan los órganos de gobierno de la Universidad.

Por otra parte, y en lo referente a los objetivos específicos de coste, el modelo ha de servir para calcular información sobre los costes de docencia en las distintas titulaciones impartidas en la UAM, el coste medio de los créditos impartidos por cada uno de los Departamentos, el coste de los créditos matriculados, así como el índice de cobertura de costes.

En el año 2013 las actuaciones llevadas a cabo se pueden resumir en los términos siguientes: a) asesoramiento en lo relativo al cálculo de un coste o costes medios de carácter agregado de la actividad docente, y más concretamente de los créditos matriculados en la UAM, b) delimitación y configuración de los diversos elementos de coste a considerar en el proceso de cálculo de los costes agregados de la actividad docente, c) colaboración en la identificación de los inputs y outputs contables a procesar y a generar en el modelo de Contabilidad Analítica de la UAM, d) apoyo técnico en lo relativo a la delimitación de los centros de coste en los distintos niveles, así como del sistema o sistemas de reparto de costes por parte de las distintas unidades y centros de coste establecidos, e) colaboración en los aspectos metodológicos y operativos del cálculo a un nivel detallado de los costes finales de los créditos matriculados en la UAM, así como del índice de cobertura de dichos costes en cada una de las Facultades de la UAM.

A nivel operativo, y como resultado de estos trabajos de colaboración y asesoramiento, se ha llegado a una configuración básica de la información sobre los costes de la docencia en la UAM, materializada en diversas Tablas de datos (calculados hasta el momento para tres cursos académicos: 2009/10, 2010/11 y 2011/12), que recogen los siguientes aspectos: a) Diferenciación de los distintos elementos de coste: Coste del personal (PDI, PAS y otros costes), Bienes y servicios, Becas y ayudas, y Amortizaciones, y su imputación a la docencia. b) Imputación de los distintos costes directos e indirectos a cada uno de los Centros y Facultades de la UAM. c) Determinación del coste del crédito matriculado en cada uno de los centros de la UAM, con detalle de la parte correspondiente a cada uno de los elementos de coste en la composición del coste final del crédito matriculado. d) Cálculo del Índice de cobertura del coste por crédito matriculado en cada una de las Facultades de la UAM,

6 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2013

distinguiendo la proporción cubierta con financiación privada y con financiación pública en dicho coste final de la docencia.

En todo caso, los datos recogidos en las citadas Tablas suponen una aproximación a los costes efectivos y detallados de la actividad docente por elementos de costes y créditos matriculados por centros de la UAM a lo largo de los tres citados cursos académicos, puesto que se trata de un modelo simplificado; en todo caso, los resultados habidos respecto a los distintos elementos de costes por centros de la UAM, así como los de los créditos matriculados en las distintas Facultades, y también los correspondientes márgenes o índices de cobertura de costes, aunque son cifras claramente diferentes entre los distintos centros de la UAM, resultan coherentes y similares en cada centro a lo largo de los tres períodos para los que se han calculado. Ello indica una consolidación metodológica del modelo de costes utilizado.

Por otra parte, será importante calcular igualmente los diferentes costes para el curso académico 2012-13, dado que en él se ha puesto en marcha un nuevo marco legal, y en el que las tasas de matrícula han experimentado un importante aumento, que junto con los diversos recortes habidos en diferentes capítulos de gastos de la UAM, va a determinar sin duda unos ingresos y unos costes calculados distintos a los de los tres ejercicios hasta ahora analizados, y lógicamente van a surgir notables diferencias en el grado o margen de cobertura de costes en cada uno de los distintos centros de la UAM, debido a la superior aportación por tasas académicas de los alumnos matriculados en unas y otras titulaciones.

Por último, y a partir de la aprobación del Programa de Sostenibilidad y Transparencia de la UAM en el Pleno del Consejo Social el 16 de diciembre de 2013, este proyecto de Implantación del Sistema de Contabilidad Analítica ha quedado englobado en el mismo y se desarrollará de forma coordinada junto a los demás proyectos que componen dicho Programa.

► LÍNEA 5. Transparencia y rendición de cuentas

En 2013 y como viene siendo habitual en los últimos años, se realizó una encuesta de opinión a los colectivos PDI y PAS de la UAM sobre su grado de conocimiento, satisfacción y expectativas con respecto al Consejo Social¹¹ y se ha procedido a la distribución de la Memoria de Actividades 2012 del Consejo Social de la UAM. En este sentido, la Memoria Económica que este Órgano de Gobierno viene elaborando desde 2010, conforma también una clara apuesta por la mejora de su rendición de

¹¹ Información adicional sobre la Encuesta 2013 del Consejo Social al PDI y PAS de la UAM puede consultarse en el epígrafe "5. Resumen de actividades del Consejo Social en el año 2013".

6 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2013

cuentas. Finalmente, en el año 2013 se ha continuado definiendo los procesos internos de trabajo de la Secretaría del Consejo Social.

► Definición de los procesos del Consejo Social

En los últimos años el Consejo Social ha trabajado en la mejora de la eficiencia de sus procesos de trabajo, lo que ha conllevado la modificación de numerosas tareas internas. Por ello, en 2012, el Consejo Social comenzó un proyecto para la definición y análisis de sus procesos desde una visión operativa y dinámica que permita optimizar en cada momento la adición de valor en sus actividades y el cumplimiento de sus funciones. El objetivo fundamental del proyecto es poner las bases para orientar la organización a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

De forma concreta, la implantación de una Gestión por procesos permite una visión sistemática y global de las actividades del Consejo Social, los medios para conseguirlo y una óptima alineación de su desarrollo con la política y estrategia. Asimismo, permite la homogenización de las mismas y el apoyo en el desempeño de las funciones en cada puesto de trabajo, para su mayor conocimiento en la consecución de los objetivos estratégicos. Por último, contribuye a la adaptabilidad y flexibilidad al cambio, permitiendo una organización ágil, con capacidad de anticipación ante los potenciales cambios del entorno y la mejora continua.

En una primera etapa, se elaboró un mapa de procesos que permite la visualización del conjunto que se desarrolla en el Consejo Social en el marco del cumplimiento de sus funciones y atribuciones. Una vez que se identificaron todos ellos, se empezó a trabajar para formalizarlos en fichas de procesos normalizadas que permitiesen la institucionalización de las mejoras que se han ido acometiendo de manera informal y tácita.

La operativa seguida para la definición y formalización de los procedimientos consta de las siguientes actividades: la redacción de un primer borrador del mismo por parte de la Secretaría del Consejo Social con la dirección y apoyo del Director del Proyecto y en coordinación con las unidades implicadas en el mismo, la validación del procedimiento por sus responsables, su revisión por Asesoría Jurídica y su aprobación en el Pleno del Consejo Social.

Posteriormente, los procedimientos ya aprobados por el Pleno pasan a formar parte del funcionamiento del Consejo Social, de forma que el seguimiento y control de las materias que describen se realiza tal y como se señala en los mismos, lo que favorece la racionalización de la estructura organizativa del Consejo Social, y su adaptación continua a sus funciones y objetivos.

6 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2013

Otra actividad vinculada a este proyecto que el Consejo Social ha desarrollado este año es la de transmitir al resto de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid los resultados de su trabajo y la experiencia adquirida durante la definición de sus procedimientos. Para ello, se celebró una Jornada Informativa en la que el Consejo Social de la UAM puso a disposición de los Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid las fichas descriptivas de los procedimientos y se resolvieron las cuestiones que se plantearon.

7 OTRAS ACTIVIDADES 2013

► Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas

El Consejo Social de la UAM es miembro fundador de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas, una asociación de universidades públicas constituida en 2005 como el interlocutor preferente del sentir de los Consejos Sociales.

La Conferencia reúne a los Presidentes y Secretarios de los Consejos Sociales de prácticamente todas las universidades públicas españolas, así como de algunas universidades privadas. En el año 2011 se procedió a la modificación de sus Estatutos permitiendo también la adhesión de universidades privadas a la Asociación que, consecuentemente, en ese mismo año pasó a denominarse Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS).

Para el cumplimiento de sus fines fundacionales la Conferencia ha constituido las siguientes tres comisiones sectoriales: la Comisión Económica, la Comisión de Relaciones con la Sociedad y la Comisión Académica, de la cual forman parte como miembros, en representación del Consejo Social de la UAM, el Vicepresidente primero, D. Arsenio Huergo y la Secretaria, D^a Jette Bohsen.

La Conferencia participa en diferentes foros de debate con los gobiernos autonómicos y central, estando presente en la Comisión de Austeridad, en el Observatorio de Becas y, desde 2011, en el Consejo de Universidades. Además, la Conferencia colabora en determinados proyectos con la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Fundación Carolina, entre otros.

En el mes de abril de 2013 se celebraron elecciones en las que los Consejos Sociales eligieron al nuevo Comité que definirá y dirigirá la actuación de la Institución en los próximos cuatro años. Así, Joaquín Moya-Angeler, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería ha sido elegido nuevamente como Presidente de la Conferencia, como Vicepresidente primero se eligió a Julio Revilla-Saavedra, presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva, y como Vicepresidente segundo a Ricardo Martí Fluxá, Presidente del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos. Asimismo, la Presidencia de las comisiones sectoriales también fue renovada.

Posteriormente en el mes de noviembre se aprobó la incorporación al equipo ejecutivo de Manuel Pizarro Moreno, presidente del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

Durante el año 2013 la Conferencia ha asistido junto a 5 rectores de la CRUE a la Comisión Mixta creada por el Ministerio de Educación y presidida por la Secretaria de Estado para analizar la mejora del sistema universitario español. Esta Comisión tiene doble finalidad: por un lado, mantener el diálogo y la colaboración entre sus miembros y por otro, analizar el documento emitido por la

7 OTRAS ACTIVIDADES 2013

Comisión de Expertos sobre la reforma universitaria. En este sentido, la Conferencia elaboró y distribuyó a los Consejos Sociales un documento titulado "Las Nuevas Propuestas de Reforma Universitaria: Resumen y Valoración" para su análisis y debate por los Consejos Sociales y con el objetivo de definir, a petición del Ministerio, su posicionamiento al respecto.

Asimismo y dado que la tasa de desempleo de los egresados es uno de los mayores problemas a los que se enfrenta el Sistema Universitario Español, se ha acordado la firma de un convenio entre la Conferencia y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para analizar la empleabilidad de los titulados universitarios. Este acuerdo tiene como objetivo disponer de información relativa a la incorporación y mantenimiento de los titulados en el mercado laboral.

► Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid

El Consejo Social de la UAM junto con los Consejos Sociales de las otras cinco universidades públicas de la Comunidad de Madrid, conforman la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Al amparo del artículo 22 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, los estatutos de la Conferencia establecen que este órgano interuniversitario se constituye para facilitar el análisis conjunto del sistema universitario madrileño, el debate de propuestas comunes para mejorar la eficiencia del sistema, y formular recomendaciones a las instancias universitarias. Asimismo, debe trabajar para facilitar la coordinación de iniciativas de los distintos Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid, así como para unificar, en la medida de lo posible, la formulación de proyectos que fortalezcan las relaciones entre las universidades públicas de Madrid y la sociedad, y la presencia y análisis de los altos intereses convergentes.

Los Presidentes de los Consejos Sociales de cada universidad pública de Madrid forman el Pleno de la Conferencia que se reúne dos veces al año. El órgano de apoyo del Pleno se compone de la Comisión de Secretarios de la Conferencia con la función de estudiar y preparar los asuntos que vayan a ser objeto de su conocimiento.

La Presidencia de la Conferencia se determina de manera rotativa y por orden alfabético, teniendo una duración de 2 años. Desde enero de 2013 ostenta la Presidencia el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

7 OTRAS ACTIVIDADES 2013

A lo largo de 2013, la Conferencia ha puesto en marcha un equipo de trabajo encargado de analizar la viabilidad de realizar un estudio junto con la Comunidad de Madrid del impacto económico y social de las universidades madrileñas adaptando la metodología de la OCDE para el análisis del impacto de "La educación Superior en el Desarrollo Regional de las Ciudades" a la realidad de la Comunidad. La principal virtud de esta metodología, que será aplicada en la Comunidad de Madrid en 2014, es que supone la participación coordinada de todos los agentes implicados (administración pública, universidades y agentes económicos y sociales) en un proceso de autoevaluación sobre la base de la mutua confianza. Se facilita de esta manera la comunicación entre los distintos interlocutores para la realización de un proceso de análisis basado en datos objetivos y con la ayuda externa de un comité de expertos, lo que permite realizar un diagnóstico realista del impacto económico y social de las universidades en el desarrollo regional y su vinculación y coordinación con las políticas regionales. Asimismo, contempla la comprobación de la repercusión en la Comunidad de Madrid de las conclusiones y resultados del proyecto en el tiempo, a través de la creación de un Observatorio y del seguimiento de los indicadores que éste genere.

Asimismo, la Conferencia ha celebrado dos reuniones de trabajo con el Subdirector General de Universidades de la Consejería de Educación y la Jefa de la Unidad de Universidades de la Consejería de Economía y Hacienda, y las Gerencias de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. El objetivo de dichas reuniones ha sido el de clarificar la aplicación del *Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, el contenido de la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se desarrolla, para el ejercicio 2013, el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y financiera por parte de las universidades madrileñas*, y los términos de la Orden que desarrollará para el ejercicio 2014.

A raíz de estas reuniones la Conferencia remitió nuevamente a la Comunidad de Madrid sus observaciones para la revisión de algunos aspectos de la actual Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Madrid. Esta revisión propone la incorporación a su articulado de algunas actualizaciones para su adaptación a las diferentes normas publicadas con posterioridad que han modificado el funcionamiento legal y competencias de los Consejos Sociales, es decir: la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y el Real Decreto-Ley 14/2012.

Cabe destacar también que en 2013 la Conferencia organizó una Jornada Informativa en la que el Consejo Social de la UAM puso a disposición del resto de Consejos Sociales de la Comunidad de

7 OTRAS ACTIVIDADES 2013

Madrid los resultados de su trabajo y experiencia adquirida en la definición y análisis de sus procesos internos, y a la que asistieron los Secretarios y personal de las Secretarías de dichos Consejos Sociales.

► Participación del Consejo Social en otros actos y reuniones en el año 2013

Asimismo, el Consejo Social ha participado a través de alguno de sus miembros, entre otros, en los siguientes actos y reuniones:

Enero 2013

- > Acto de Entrega del X Premio al Emprendedor Universitario, organizado por el Centro de Iniciativas Emprendedoras (CIADE) de la UAM. Universidad Autónoma de Madrid, 17 de enero de 2013.

Febrero 2013

- > Jornada de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas sobre "La gestión económico-patrimonial de la Universidad Pública". Universidad Politécnica de Madrid, 18 de febrero de 2013.
- > IX Foro de Empleo de la UAM. Universidad Autónoma de Madrid, 19 de febrero de 2013.
- > Encuentro Técnico de Secretarios de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas sobre "La rendición de cuentas de las universidades". Universidad Complutense de Madrid, 21 de febrero de 2013.
- > Jornada de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades de la Comunidad de Madrid sobre la interpretación del RD 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en relación a la liquidación del Presupuesto de las Universidades. Universidad Autónoma de Madrid, 27 de febrero de 2013.

Marzo 2013

- > III Encuentro Nacional de Viveristas, organizado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, contó con la presencia del Presidente del Consejo Superior de Cámaras e INCYDE, Manuel Teruel Izquierdo. San Sebastián de los Reyes, 14 de marzo de 2013.
- > Patronato de la Escuela de Periodismo UAM-El País. Universidad Autónoma de Madrid, 14 de marzo de 2013.
- > Inauguración del Curso Académico de la Escuela de Periodismo UAM-El País. Universidad Autónoma de Madrid, 14 de marzo de 2013.
- > Visita de seguimiento del Proyecto Campus de Excelencia Internacional UAM+CSIC junto con

7 OTRAS ACTIVIDADES 2013

miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Universidad Autónoma de Madrid, 19 de marzo de 2013.

Abril 2013

- > Acto de toma de posesión de José María Carrascosa como nuevo Decano de la facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid. Universidad Autónoma de Madrid, 3 de abril de 2013.
- > Asamblea General de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas. Universidad Politécnica de Madrid, 11 de abril de 2013.
- > Acto inaugural del Centro Nacional de Excelencia en Ciberseguridad (CNEC-UAM). Universidad Autónoma de Madrid, 23 de abril de 2013.

Mayo 2013

- > Premios Excelencia 2013 del Consejo Social de la Universidad Carlos III. Universidad Carlos III, 8 de mayo de 2013.
- > X Edición del Curso de Periodismo Solidario. Universidad Autónoma de Madrid, 9 de mayo de 2013.
- > Comisión de Secretarios de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas. Universidad Autónoma de Madrid, 14 de mayo de 2013.
- > Acto de toma de posesión de José M^a Sanz como Rector de la Universidad Autónoma de Madrid. Universidad Autónoma de Madrid, 22 de mayo de 2013.
- > Comisión de Secretarios de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades de la Comunidad de Madrid. Universidad Autónoma de Madrid, 31 de mayo de 2013.

Junio 2013

- > Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid. Universidad Autónoma de Madrid, 11 de junio de 2013.
- > Acto de entrega de la Medalla de la Universidad Autónoma de Madrid. Universidad Autónoma de Madrid, 17 de junio de 2013.
- > Acto de graduación de la 7^a promoción del curso "Formación para la Inclusión Laboral de jóvenes con discapacidad intelectual". Universidad Autónoma de Madrid, 19 de junio de 2013.
- > Asamblea General de la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNor-Madrid). Universidad Autónoma de Madrid, 25 de junio de 2013.

7 OTRAS ACTIVIDADES 2013

Julio 2013

- > Comisión de Secretarios de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades de la Comunidad de Madrid. Universidad Autónoma de Madrid, 1 de julio de 2013.
- > Conferencia inaugural del Curso de Verano “Emprender, Trabajar y estudiar en el extranjero”, organizado ‘por el Centro de Iniciativas Emprendedoras (CIADE) de la UAM dentro del ciclo de cursos de verano de El Escorial. El Escorial, 3 de julio de 2013.
- > Pleno de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades de la Comunidad de Madrid. Madrid, 10 de julio de 2013.
- > Patronato extraordinario del Parque Científico de Madrid. Parque Científico de Madrid, 29 de julio de 2013.

Septiembre 2013

- > I Conferencia Tomás y Valiente en la Universidad Autónoma de Madrid: “La Constitución italiana como expresión de un tiempo jurídico postmoderno”, 12 de septiembre de 2013.
- > Acto de inauguración del curso académico 2013/2014 de la Universidad Autónoma de Madrid. Universidad Autónoma de Madrid, 16 de septiembre de 2013.
- > Patronato extraordinario del Parque Científico de Madrid. Parque Científico de Madrid, 26 de septiembre de 2013.

Octubre 2013

- > Comisión de Secretarios de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades de la Comunidad de Madrid. Universidad Autónoma de Madrid, 3 de octubre de 2013.
- > Acto de la Conferencia de Rectores de las Universidades Madrileñas. Madrid, 8 de octubre de 2013.
- > Comisión Académica de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas. Madrid, 10 de octubre de 2013.
- > Acto de inauguración del Curso Académico del Programa Universidad para Mayores. Universidad Autónoma de Madrid, 22 de octubre de 2013.
- > Acto de presentación del Observatorio de Empleabilidad y Empleo Universitario de la Cátedra Unesco de Gestión y Política Universitaria. Madrid, 30 de octubre de 2013.

Noviembre 2013

- > Doble Jornada de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades de la Comunidad

7 OTRAS ACTIVIDADES 2013

- de Madrid sobre “Definición de los Procesos de los Consejos Sociales” y “RD-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y la Orden conjunta de 27 de febrero de 2013 de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda”. Universidad Autónoma de Madrid, 4 de noviembre de 2013.
- > Acto de inauguración de la Jornada Europea “Discover, Innovate, Be Global” organizada por la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Carlos III y la Alianza 4 Universidades. Madrid, 5 de noviembre de 2013.
- > Reunión en Barcelona con representantes de la ACUP (Asociación Catalana de Universidades Públicas) para trabajar sobre el Estudio de viabilidad de la aplicación en la Comunidad de Madrid de la metodología de la OCDE. Barcelona, 7 de noviembre de 2013.
- > Debate organizado por la Alianza 4 Universidades sobre “El Porvenir de Cataluña y España”. Madrid, 18 de noviembre de 2013.
- > Entrega de Premios Empresariales de la Asociación de Empresarios y Autónomos de Colmenar Viejo (ASEYACOV). Colmenar Viejo, 22 de noviembre de 2013.
- > Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid. Universidad Autónoma de Madrid, 26 de noviembre de 2013.
- > Comisión de Secretarios de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades de la Comunidad de Madrid. Universidad Autónoma de Madrid, 27 de noviembre de 2013.

Diciembre 2013

- > Junta Directiva de la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNorMadrid). Universidad Autónoma de Madrid, 2 de diciembre de 2013.
- > Pleno de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades de la Comunidad de Madrid. Madrid, 2 de diciembre de 2013.
- > Patronato de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM). Universidad Autónoma de Madrid, 11 de diciembre de 2013.

8

PRESUPUESTO 2013 DEL CONSEJO SOCIAL

Los recursos del Consejo Social proceden de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, la cual viene asignando un crédito “destinado a abonar las transferencias corrientes para los gastos de funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas de Madrid”.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y según establece la Ley 12/2002 de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: “El Consejo Social tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello el Presidente, asistido por la Comisión Económica, elaborará su propio presupuesto que será aprobado por el Pleno y remitido al Consejo de Gobierno de la Universidad, a efectos de su integración en el proyecto de presupuestos generales de la misma.”

En el ejercicio de estas competencias se elaboró el Presupuesto del citado Consejo para el año 2013, que fue aprobado por el Pleno del Consejo celebrado el 17 de diciembre de 2012 para después pasar a formar parte del proyecto de presupuestos generales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Las dotaciones económicas de este Consejo forman parte del Presupuesto anual de la Universidad Autónoma de Madrid y de las cuentas anuales que se formulan. Dichas cuentas son auditadas por una empresa independiente y, tras su aprobación, remitidas a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Universidades y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, siendo este último órgano competente para la fiscalización de la actividad económico-financiera de las universidades públicas de Madrid.

Asimismo, la justificación de las actividades realizadas y el coste económico de las mismas se documenta por medio de certificado justificativo de los gastos habidos durante el periodo al que se refiere la transferencia corriente, que es expedido por el Secretario del Consejo Social y que es enviado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario.

8

PRESUPUESTO 2013 DEL CONSEJO SOCIAL

La liquidación presupuestaria del Consejo Social correspondiente al año 2013 es la siguiente:

Gastos del Capítulo II Bienes y Servicios	86.756 €
Artículo 23 Indemnizaciones por razón de Servicio	45.378 €
Dietas e Indemnizaciones	
Artículo 22 Materiales y otros suministros	41.378 €
Atenciones Protocolarias y Relaciones Institucionales	
Gastos de Oficina	
Permanencia	
Encuesta Consejo Social	
Memoria de Actividades Consejo Social	
Gastos del Capítulo IV Subvenciones corrientes	91.000 €
Oficina Acción Solidaria	5.000 €
Becas Programa Universidad para Mayores (PUMA)	3.500 €
Becas línea Formativa PostPUMA	2.500 €
Programa Alumni UAM	11.000 €
Asociación Fomento del Emprendimiento	20.000 €
Asociación Fomento Innovación Madrid Norte (InNorMadrid)	15.000 €
Proyecto "Portal de Investigación"	14.000 €
Seguimiento Implantación Contabilidad Analítica UAM	3.000 €
Conferencia de Consejos Sociales Univ. Españolas (CCS)	3.000 €
Conferencia de Consejos Sociales Univ. Comunidad de Madrid	3.000 €
Contratación Apoyo técnico a Secretaría	11.000 €
TOTAL GASTO	177.756 €

ANEXO I

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS
POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2013

A continuación se detallan los puntos aprobados en los Plenos del año 2013.

PLENO N° 253 11 de febrero de 2013

1. El acta de la sesión anterior
2. Siete modificaciones presupuestarias.
3. La liquidación del presupuesto del Consejo Social del ejercicio 2012.
4. Las Memorias de Verificación de los siguientes programas de Máster y Doctorado:
 - > Máster Universitario en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura.
 - > Máster Universitario en Fisioterapia (ONCE y La Salle).
 - > Doctorado en Estudios del Mundo Antiguo.
5. La Memoria de Actividades 2012 del Consejo Social, para su edición y publicación.

PLENO N° 254 22 de marzo de 2013

1. El acta de la sesión anterior
2. Cuatro modificaciones presupuestarias.
3. Las tarifas del Colegio Mayor Juan Luis Vives para el curso 2013/2014.
4. La Programación de Actuaciones del Servicio de Control para el año 2013.
5. La Memoria de Verificación del Máster Universitario en Estudios de Asia Oriental.
6. Los siguientes Títulos Propios:
 - > Máster propio en Medicina Tropical y Salud Internacional.
 - > Máster propio en Hepatología.
 - > Experto en Delincuencia juvenil e intervención penal con menores infractores.
 - > Experto en Información del Medicamento y su Entorno Sanitario.

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS
POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2013**PLENO Nº 255 13 de mayo de 2013**

1. El acta de la sesión anterior.
2. La creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias de la Antigüedad.
3. Diez modificaciones presupuestarias.
4. Una convalidación de gasto.
5. La modificación de tarifas del Servicio Interdepartamental de Investigación (SIDI).
6. El Título de Grado Conjunto de la Alianza 4 Universidades (A4U) en Filosofía, Política y Economía.
7. El Título Propio de Experto en Análisis de la Inteligencia.
8. El Título Propio en Comunicación Pública de la Ciencia.
9. El Calendario de Permanencia para la convocatoria 2013/2014.
10. El Reglamento de Aplicación de la Normativa de Permanencia de la UAM.

PLENO Nº 256 24 de junio de 2013

1. El acta de la sesión anterior.
2. La liquidación de las cuentas anuales de la Universidad Autónoma de Madrid, correspondientes al ejercicio 2012.
3. Diez modificaciones presupuestarias.
4. Una convalidación de gasto.
5. Ocho procedimientos del Consejo Social relativos a temas económicos.

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS
POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2013**PLENO Nº 257 22 de julio de 2013**

1. El acta de la sesión anterior.
2. Las líneas de actuación y la cuantía de los ajustes presupuestarios para los ejercicios 2013-2015.
3. Cuatro modificaciones presupuestarias.
4. Las tarifas para el año 2013 del Centro de Biología Molecular "Severo Ochoa".
5. La ratificación de los criterios de distribución de las becas-colaboración para el curso 2013/2014.
6. La solicitud del Título de Máster Universitario en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos.
7. La Memoria de Verificación del Programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Innovación.
8. La Memoria de Verificación del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.

PLENO Nº 258 14 de octubre de 2013

1. El acta de la sesión anterior.
2. Una modificación presupuestaria.
3. La aportación de fondos del presupuesto del Consejo Social para el Proyecto Alumni UAM.
4. La propuesta de modificación de las tarifas del Aula de Cerámica de la UAM.
5. La Memoria de Verificación del Título de Grado en Estudios Internacionales.
6. El Título de Máster en Bioinformática y Biología Computacional.
7. La Memoria de Verificación de los siguientes Títulos de Máster Universitario:
 - > Ingeniería de Telecomunicación.
 - > Calidad de Aguas Continentales.
 - > Innovación y Cuidados en Enfermería.
 - > Física de la Materia Condensada y Sistemas Biológicos.
8. El documento denominado "Procedimiento 1 - Pleno del Consejo Social".

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS
POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2013**PLENO Nº 259 18 de noviembre de 2013**

1. El acta de la sesión anterior.
2. Varias modificaciones presupuestarias.
3. Las tarifas del Comité de Ética de la Investigación de la UAM para la evaluación de proyectos externos a la UAM.
4. El Máster de nueva creación en Tributación y Gestión Presupuestaria Local.

PLENO Nº 260 17 de diciembre de 2013

1. El acta de la sesión anterior.
2. El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el año 2014.
3. La relación de tasas, precios públicos y de prestación de otros servicios que figuran en el anexo 7.5 del presupuesto para el ejercicio 2014 de la UAM.
4. Las tarifas 2014 para los Servicios de Restauración de la UAM.
5. Varias modificaciones presupuestarias.
6. El Plan de Actuaciones del Servicio de Control Interno para el año 2014.
7. Los siguientes procedimientos del Consejo Social relativos a temas económicos:
8. Procedimiento 4_ "Proyectos del Consejo Social".
9. Procedimiento 9_ "Memoria Económica del Consejo Social".
10. Procedimiento 10_ "Procedimiento de elaboración, seguimiento y liquidación del Presupuesto del Consejo Social".
11. El Proyecto "Programa de Sostenibilidad y Transparencia de la Universidad Autónoma de Madrid".
12. El Presupuesto 2014 del Consejo Social.
13. El Procedimiento 5_ "Memoria de Actividades del Consejo Social de la UAM".
14. El Procedimiento 2_ "Procedimiento de toma de posesión de consejeros, ceses, designaciones internas, y delegaciones y sustituciones".
15. La Memoria de modificación del Título de Máster Universitario en Historia Moderna: "Monarquía de España" Siglos XVI-XVIII".

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**Consejería de Educación****4175 DECRETO 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.**

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid ha elaborado su Reglamento de Régimen Interior y lo ha remitido para la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la competencia que le confiere el citado artículo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, cuyo texto se contiene en el Anexo que acompaña el presente Decreto.

Madrid, a 23 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, CARLOS MAYOR

El Presidente, ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

PREÁMBULO

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 29, atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, modalidades y especialidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y con las Leyes Orgánicas que la desarrollan, sin perjuicio de las facultades que estas Leyes reservan al Estado. En materia de enseñanza universitaria, la competencia se hizo efectiva por el Real Decreto 942/1995, de 9 de junio, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por su parte, prevé que los Consejos Sociales de las Universidades Públicas se regirán por lo dispuesto en la propia Ley y en las Leyes de

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Madrid aprobó en su día la Ley 8/1997, de 1 de abril, reguladora del Consejo Social de las Universidades de Madrid; pero la aprobación de la nueva Ley Orgánica de Universidades obliga a adaptar dicha legislación a sus previsiones, en las que el Consejo Social ha sido potenciado con relación a lo dispuesto en la anterior normativa estatal.

El Consejo Social de las Universidades Públicas se considera el órgano que debe establecer la adecuada relación entre la propia Universidad y la sociedad en la que se inserta, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias, y la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, profesionales, económicos y sociales. Pero además de estas funciones de relación con otros ámbitos de la sociedad, el Consejo Social se concibe como un órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico, y en una doble dirección: la promoción de la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la Universidad, y la supervisión de las actividades económicas de la misma.

En cualquier caso, los Consejos Sociales se prevén como órganos de cooperación y participación con el Gobierno de las Universidades, que compete fundamentalmente a las autoridades democráticamente elegidas por la Comunidad Universitaria. Los Consejos Sociales tienen, además, otra misión: la de conectar más intensamente los ámbitos culturales, científicos, profesionales, empresariales y financieros al quehacer universitario, y a la Universidad con estos mismos sectores y con la sociedad en su conjunto.

En la composición del Consejo Social se ha partido de la experiencia obtenida durante la aplicación de la anterior Ley reguladora de estos órganos en la Comunidad de Madrid que, en general, ha sido positiva. El número de miembros se reduce a 19, de los cuáles, seis son los vocales natos y electos en representación de los estamentos universitarios, según establece la Ley Orgánica de Universidades. Cinco vocales son propuestos por las entidades u organizaciones que se consideran más representativas de la sociedad para el desempeño de las funciones que le están atribuidas al Consejo Social, cuatro miembros entre representantes de fundaciones y empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación o de colaboración docente cultural o deportiva y cuatro miembros designados por la Asamblea entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

TÍTULO PRELIMINAR

Naturaleza y Funciones del Consejo Social

ARTÍCULO 1 Naturaleza del Consejo Social

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad, cuyo fin es conseguir la mayor calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta.

Las relaciones entre el Consejo Social y los demás órganos colegiados o unipersonales de la Universidad se regirán por los principios de coordinación y colaboración y lealtad a la institución universitaria en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Los Consejos Sociales podrán establecer acuerdos con otros Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid o de ámbito nacional.

En cada una de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid existirá un Consejo Social.

ARTÍCULO 2 Funciones del Consejo Social

Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de las actividades universitarias.

ARTÍCULO 3 Competencias de aprobación del Consejo Social

Corresponde al Consejo Social:

- > Aprobar el presupuesto anual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con las líneas estratégicas y programáticas, y de las líneas directrices y procedimientos aprobados para su aplicación que establezca dicho Consejo. Asimismo, el Consejo Social remitirá el presupuesto con su máxima desagregación a la Comunidad de Madrid dentro del plazo máximo de un mes desde su aprobación.

Los Estatutos regularán el procedimiento a seguir en el caso de devolución del proyecto de presupuesto al Consejo de Gobierno.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Si los presupuestos de la Universidad no resultaran aprobados el primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal de la Universidad, especificando la totalidad de sus costes. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad de Madrid.

- > Aprobar las modificaciones de créditos y otras operaciones sobre los presupuestos, con el alcance y contenido que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- > Aprobar la programación plurianual a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con las líneas estratégicas y programáticas y de las directrices y procedimientos aprobados para su aplicación que establezca dicho Consejo. Asimismo, aprobará los proyectos de convenios y contratos programa plurianuales que se pudieran formalizar con la Comunidad de Madrid, que incluirán sus objetivos, financiación y evaluación del cumplimiento de los mismos.
- > Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender, dentro del plazo establecido por la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica, para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La cuenta general de la Universidad deberá ir acompañada de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

Se entiende que dependen de la Universidad las entidades en las que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 84, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de Universidades, cuyo texto dice "las entidades en las que las universidades tengan participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias universidades". No obstante, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- > Aprobación de la memoria económica de la Universidad.
- > Aprobación de los actos de disposición acordados por la Universidad respecto de sus bienes inmuebles y de los muebles, que sean calificados por el Consejo Social de extraordinario valor, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.
- > Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, los criterios de determinación de los precios y exenciones correspondientes a las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad de Madrid. Los precios se aprobarán junto con el presupuesto del ejercicio en el que se aplicarán.
- > Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la asignación singular e individual de los complementos retributivos ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión que establezca la Comunidad de Madrid, para el personal funcionario y contratado, dentro de las cuantías máximas y de los límites que para este fin fije la Comunidad de Madrid, y previa valoración de los méritos por el órgano de evaluación externa que se determine por la Comunidad de Madrid.
- > Aprobar, a propuesta del órgano de gobierno competente y previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios, así como el ingreso de los estudiantes, competencia otorgada en los Estatutos de esta Universidad.
- > Aprobar la creación por la Universidad, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, de acuerdo con la legislación general aplicable.
- > Aprobar las operaciones de crédito que concierte la Universidad, previa autorización de la Comunidad de Madrid.

ARTÍCULO 4 Competencias de supervisión

Corresponde al Consejo Social:

- > Conocer el Plan Estratégico que, a propuesta de su Consejo de Gobierno, pueda adoptar la Universidad.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- > Supervisar las actividades económicas y administrativas de la Universidad y evaluar el rendimiento de sus servicios. A tal efecto, podrá proponer, conocer e informar cuantas iniciativas redunden en la mejora de los servicios universitarios.
- > Supervisar, con técnicas de auditoría y las normas que establezca la Comunidad de Madrid, las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad.
- > Supervisar cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias..

ARTÍCULO 5 Competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias

Corresponde al Consejo Social:

- > Impulsar cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la docencia, la investigación y de la gestión universitarias.
- > Promover las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social con el fin de acercar y dar a conocer las actividades universitarias, fomentando la participación en las mismas.
- > Promover y conocer la celebración por la Universidad o por las fundaciones o entidades constituidas por ella, de contratos o convenios para la realización de trabajos de carácter científico o técnico y para la mejor explotación económica de sus resultados, patentes e innovaciones tecnológicas, así como la constitución por aquéllas de sociedades mercantiles u otras entidades privadas con los mismos fines.
- > Promover la realización de prácticas profesionales de los estudiantes universitarios en empresas u otras entidades sociales y conocer de los convenios que suscriba la Universidad en esta materia.
- > Estimular los proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre la Universidad y las empresas, así como las políticas de transferencia y difusión de los resultados obtenidos en las actividades de investigación de la Universidad.
- > Potenciar el desarrollo de programas de formación a lo largo de la vida.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ARTÍCULO 6 Competencias sobre centros y titulaciones

Corresponde al Consejo Social:

- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores o Escuelas Universitarias Politécnicas, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la implantación o supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la aprobación de la adscripción o, en su caso, desadscripción, de instituciones o centros de investigación de carácter público o privado, a la Universidad Autónoma de Madrid, como Institutos Universitarios de Investigación, mediante convenio y previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la aprobación de los convenios de adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, previo informe del Consejo de Gobierno.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid la creación o supresión de centros situados en el extranjero dependientes de la Universidad que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

ARTÍCULO 7 Otras competencias del Consejo Social

Al Consejo Social le corresponde prestar su acuerdo a la propuesta del Rector para el nombramiento del Gerente.

El Consejo Social, a propuesta de su Presidente designará, como miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad, a tres vocales de los intereses sociales.

Al Consejo Social le corresponde la elección de un representante para el Tribunal de compensación, según lo aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad el 28 de febrero de 2003.

Cualquier otra competencia que le sea atribuida por la legislación estatal o autonómica.

TÍTULO PRIMERO***De la composición del Consejo Social y del Estatuto Jurídico de sus miembros*****Capítulo primero: De la composición del Consejo Social****ARTÍCULO 8 Integran el Consejo Social**

El Consejo Social de la Universidad estará compuesto por un número total de 19 miembros en representación del Consejo de Gobierno y en representación de los intereses sociales, según se concreta a continuación:

Serán vocales natos del Consejo Social el Rector de la Universidad, el Secretario General y el Gerente.

Serán vocales designados en representación de la comunidad universitaria, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre sus miembros:

- a) Un profesor doctor.
- b) Un estudiante, y
- c) Un representante del personal de administración y servicios.

Serán vocales representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sociales y las entidades locales:

- a) Dos representantes de las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid.
- b) Dos representantes de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid, y
- c) Un representante del Municipio o Municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros.

Cuatro vocales representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre las fundaciones o empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la Universidad.

Cuatro vocales representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico.

ARTÍCULO 9 Incompatibilidades

La condición de vocal del Consejo Social en representación de los intereses sociales es incompatible con la de miembro de la comunidad universitaria, con excepción de quienes se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o jubilación con anterioridad a la fecha de su designación.

ARTÍCULO 10 Nombramiento de los vocales del Consejo Social

El nombramiento de los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan. Los nombramientos y ceses serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La designación de los vocales representantes de la comunidad universitaria será comunicada por el Consejo de Gobierno de la Universidad a la Consejería competente en materia de Universidades, para su nombramiento y posterior publicación.

Los vocales que representan a las asociaciones, organizaciones, sindicatos y entidades locales, a los que se refiere el artículo 8, apartado 3 del presente Reglamento, serán comunicados por cada proponente a la Consejería competente en materia de Universidades para su nombramiento y posterior publicación. En el caso de que existan más candidatos que puestos reservados en el Consejo a cada sector, la Consejería competente en materia de Universidades lo pondrá en conocimiento de los proponentes, a fin de que designen al número máximo de vocales conjuntamente y de común acuerdo. En defecto de acuerdo, se procederá al nombramiento rotatorio de cada uno de ellos por orden alfabético de la denominación del proponente, de duración proporcional al mandato.

Los vocales que representan a las fundaciones o empresas, a los que se refiere el artículo 8, apartado 4, serán designados y propuestos por el Consejero competente en materia de Universidades, oído el Rector, para su nombramiento y posterior publicación.

Los vocales del Consejo Social a los que se refiere el artículo 8, apartado 5, del presente Reglamento, serán designados por la Asamblea de Madrid.

Los vocales designados conforme a los apartados anteriores serán comunicados a la Consejería competente en materia de Universidades, en el plazo de un mes a contar desde la constitución de los Consejos de Gobierno de cada Universidad o con un mes de antelación a la finalización del mandato. En caso de ausencia de propuesta o de propuestas en número inferior a los puestos de vocales a cubrir en el Consejo por cada sector y apartado del artículo 8, del presente Reglamento, el

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejero competente en materia de Universidades designará a los representantes para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ARTÍCULO 11 Duración del mandato de los Consejeros

El mandato de los vocales del Consejo Social será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva una sola vez. Quedan exceptuados de esta norma los vocales nombrados de conformidad con el artículo 8.1 del presente Reglamento.

El procedimiento para la elección y sustitución de Consejeros a los que se refiere el apartado 2 del artículo 8 del presente Reglamento, así como la duración de su mandato, vendrán determinados por los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

La renovación de los vocales representantes de los intereses sociales se realizará por mitades, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria de este Reglamento.

Capítulo segundo: Del Estatuto de los miembros del Consejo Social

Sección Primera: De los Derechos y deberes de los Consejeros

ARTÍCULO 12

Los miembros del Consejo Social tendrán los siguientes derechos y deberes:

- > Desempeñar su cargo atendiendo, fundamentalmente, a los fines de la Universidad, con independencia de la representación que ostente.
- > Asistir a las sesiones del Pleno y, en su caso, de las comisiones.
- > Ejercer cuantas funciones exija el fiel desempeño de su cargo.
- > Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo Social y en la Universidad, para su mejor funcionamiento.
- > Acceder a las actas y certificaciones de acuerdos del Consejo Social y sus comisiones.
- > Guardar, en todo caso, la discreción debida sobre las deliberaciones, así como sobre las gestiones que lleven a cabo por encargo del Pleno o de las comisiones.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- > Percibir compensaciones económicas, en concepto de dietas, por su asistencia a las sesiones del Pleno y de las comisiones, en la cuantía y forma que determine el Pleno en su primera reunión anual.

El Presidente del Consejo Social, el/los Vicepresidentes, así como los Presidentes de las Comisiones que se constituyan, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Consejos Sociales, percibirán una compensación económica en la forma y cuantía que determine el Pleno.

- > Plantear cuantos temas y asuntos sean de interés de la propia Universidad.

ARTÍCULO 13 Delegación de voto del Consejo Social

Los vocales del Consejo Social desempeñarán sus cargos personalmente. Podrán, sin embargo, delegar su voto, por escrito, y para una reunión concreta, en otro miembro del mismo apartado del artículo 8 del presente Reglamento, enviando una copia a la Secretaría del Consejo Social con una antelación mínima de 24 horas, exceptuando casos de urgencia motivada.

La delegación contendrá, expresamente, la instrucción concreta de voto para cada uno de los puntos del orden del día. En caso de que no se curse instrucción sobre algún punto, se entenderá que el delegante opta por la abstención. La delegación deberá hacerse por escrito y de forma expresa para la reunión de que se trate.

Sección segunda: Pérdida de la condición de Consejero y sustituciones

ARTÍCULO 14

Los Consejeros perderán su condición de vocales del Consejo Social por las siguientes causas:

- > Por terminación de mandato.
- > Por renuncia.
- > Por incapacidad judicialmente declarada.
- > Por fallecimiento.
- > Por cese en el cargo, en el caso de los vocales natos.
- > Por estar incurso en causa de incompatibilidad.
- > Por revocación de la designación por la entidad o institución a que representa.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ARTÍCULO 15

Cuando un miembro electivo del Consejo Social cause baja por fallecimiento, incapacidad, renuncia, por estar incurso en causa de incompatibilidad y por revocación de la designación por la entidad o institución a la que representa, se designará un sustituto, respetando el procedimiento previsto, en cada caso, para la designación de Consejeros.

Si quien causa baja es uno de los Consejeros a los que se refiere el artículo anterior, el sustituto será designado por el tiempo que falte para la conclusión del correspondiente mandato.

ARTÍCULO 16

Los vocales del Consejo Social, excepto los previstos en el artículo 8.1 del presente Reglamento, podrán ser destituidos en caso de reiterado incumplimiento de sus obligaciones, tras el acuerdo adoptado por dos tercios de sus miembros, como mínimo. En este caso, el Presidente del Consejo Social propondrá la destitución a la Comunidad de Madrid e informará, en su caso, al órgano de que depende.

Se entenderá reiterado incumplimiento de las obligaciones del cargo la falta de concurrencia de un Consejero, no justificada, durante un año, a tres sesiones consecutivas del Pleno o de las comisiones de las que formen parte. Lo mismo se entenderá respecto a la falta de asistencia, no justificada, a cinco reuniones alternas del Pleno, o cinco de las comisiones. A efectos de justificar la falta de asistencia, se aceptará la comunicación verbal previa, siempre que sea confirmada por escrito posteriormente.

ARTÍCULO 17

Además de lo previsto en el artículo anterior, incurrirán los miembros del Consejo en incumplimiento de las obligaciones propias de su cargo cuando, reiteradamente, vulneren las reglas del funcionamiento del Consejo Social.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

TÍTULO SEGUNDO

De la organización del Consejo Social

Capítulo Primero: De los órganos de gobierno y administración del Consejo

Sección primera: Del Presidente

ARTÍCULO 18

El Presidente del Consejo Social será nombrado entre los vocales representantes de los intereses sociales en el Consejo Social, por decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades, oído el Rector.

ARTÍCULO 19

Corresponderá al Presidente la dirección del Consejo y la planificación general de su actividad.

Son funciones del Presidente:

- > Convocar y presidir las reuniones del Pleno y de las Comisiones de "Servicio y Actividades" y "Económica".
- > Designar uno o dos Vicepresidentes entre los vocales representantes de los intereses sociales.
- > Proponer los nombramientos de los puestos de libre designación.
- > Convocar sesión extraordinaria del Pleno.
- > Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo.
- > Coordinar las actividades de los miembros y de los órganos del Consejo.
- > Representar al Consejo en sus relaciones con otros órganos o entidades y autorizar con su firma toda comunicación oficial que se dirija a éstos.
- > Vigilar la regularidad de la actuación del Consejo y de sus miembros, velando por el respeto a las Leyes y el resto del Ordenamiento jurídico.
- > Resolver las dudas que se susciten en aplicación de los preceptos del presente Reglamento.
- > Cualesquiera otras que resulten necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ARTÍCULO 20

En la presidencia de las sesiones serán competencia del Presidente:

- > Abrir y levantar las sesiones.
- > Dirigir la deliberación y suspenderla.
- > Conceder y denegar la palabra a quien la pida.
- > Llamar al orden a quienes obstaculicen el desarrollo de las deliberaciones o la toma de acuerdos.
- > Dirimir, con su voto, los empates.

Sección segunda: Del o de los Vicepresidentes

ARTÍCULO 21

El Presidente podrá designar hasta dos Vicepresidentes, indicando el orden de prelación, entre los representantes de los intereses sociales del Consejo Social.

Serán funciones de los Vicepresidentes:

- > Sustituir al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad, fallecimiento, renuncia u otro motivo legítimo.
- > Aquellas que el Presidente le o les delegue expresamente, lo que pondrá en conocimiento del Pleno.

ARTÍCULO 22

El Secretario

El Secretario del Consejo Social será nombrado por el Pleno, a propuesta de su Presidente, entre personas de reconocida experiencia en la gestión de entidades públicas o privadas.

El Secretario del Consejo Social percibirá unas retribuciones equivalentes a las del personal al servicio de la Comunidad de Madrid, correspondiente al grupo A, complemento de destino 30. El complemento específico será el que se establezca en las relaciones de puestos de trabajo de la Universidad Autónoma de Madrid.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El Secretario desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva y no será miembro del Consejo Social, a cuyas sesiones asistirá con voz y sin voto, no pudiendo desempeñar funciones docentes ni de investigación en la Universidad.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, podrá desempeñar interinamente la Secretaría un funcionario de la Universidad, elegido por el Consejo Social, a propuesta del Presidente, entre las personas de apoyo al Consejo.

Son funciones del Secretario:

- > Dirigir y responsabilizarse del funcionamiento de la Secretaría y de los recursos materiales y humanos del Consejo Social.
- > Preparar las reuniones del Pleno y de las comisiones, así como dar fe de los acuerdos adoptados en las mismas.
- > Levantar acta de las sesiones y actuar de fedatario de sus actos y de sus acuerdos.
- > Proponer la autorización de los gastos de funcionamiento.
- > Custodiar las actas, expedientes y archivos.
- > Auxiliar al Presidente en cuantas tareas le encomiende.
- > Expedir los certificados de las actas y acuerdos de los Plenos y de sus Comisiones.
- > Cuantas otras funciones le sean atribuidas por el Presidente para la buena marcha del Consejo.

Capítulo Segundo: De los Órganos Funcionales

Sección primera: Del Pleno

ARTÍCULO 23

El Pleno, integrado por todos los Consejeros, es el máximo órgano de deliberación y decisión del Consejo, correspondiéndole el desempeño de todas las atribuciones señaladas en los artículos del 2 al 7, ambos inclusive, del presente Reglamento.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Sección segunda: De las Comisiones

ARTÍCULO 24

Se constituirá la Comisión de Servicios y Actividades y la Comisión Económica, establecidas por Ley.

Se podrán constituir cuantas Comisiones se consideren necesarias para el buen funcionamiento de este Consejo.

La constitución de las Comisiones se aprobará, a propuesta del Presidente, por el Pleno, quien especificará si la misma tendrá carácter temporal o permanente.

Las Comisiones estarán integradas por los vocales representantes de los intereses sociales. El Gerente de la Universidad será miembro de la Comisión Económica con voz y voto.

La Comisión Económica autorizará todos los gastos que se produzcan, a excepción de los derivados del funcionamiento del Consejo.

La Comisión Económica podrá requerir la presencia del interventor, en su caso, para que, con el Gerente, informen y aclaren los documentos económicos objeto de estudio para su aprobación o informe.

La Comisión de Servicios y Actividades y la Comisión Económica celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual. Igualmente, podrán celebrar sesión extraordinaria, a convocatoria de su Presidente, o cuando lo soliciten la mitad más uno de los Consejeros que formen parte de la comisión de que se trate.

Las Comisiones tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno. No obstante, el Pleno podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones.

Podrán asistir, por invitación del Presidente, a propuesta suya o de cualquier otro Consejero, con voz y sin voto, cualquier otro cargo o funcionario de la Universidad, así como técnicos o expertos en relación con los puntos a tratar en el orden del día.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

TÍTULO TERCERO

Del funcionamiento del Consejo Social

Capítulo Primero: De las sesiones del Pleno

Sección primera: De las sesiones ordinarias y extraordinarias

ARTÍCULO 25

Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias o extraordinarias.

ARTÍCULO 26

El Pleno se reunirá periódicamente en sesión ordinaria para el despacho de asuntos de su competencia, al menos una vez al trimestre.

Al inicio de cada semestre, el Presidente dará a conocer a los miembros del Consejo el calendario de sesiones ordinarias para dicho período.

El calendario aprobado no se modificará si no es por causa justificada.

ARTÍCULO 27

Son sesiones extraordinarias las que se convoquen por el Presidente, fuera del calendario semestral establecido.

Procederá, en todo caso, la celebración de sesión extraordinaria cuando la misma sea solicitada por escrito dirigido al Presidente por la mayoría de los miembros del Consejo, con expresión del tema que haya de ser tratado y con aportación de todos los documentos, si los hubiere, relacionados con el orden del día propuesto.

Sección segunda: De la convocatoria de las sesiones

ARTÍCULO 28

La convocatoria de las sesiones plenarias corresponde al Presidente del Consejo y deberá ser acordada y notificada a los Consejeros con una antelación mínima de seis días, salvo que razones de urgencia no lo permitan.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Quedará, no obstante, válidamente constituido el Pleno del Consejo, aún cuando no se hubieran cumplido los requisitos de la convocatoria establecidos en el párrafo precedente, siempre que se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Podrán asistir, por invitación del Presidente, con voz y sin voto, cualquier otro cargo o funcionario de la Universidad, así como técnico o experto, en relación con los puntos a tratar en el orden del día.

Sección tercera: Del orden del día

ARTÍCULO 29

Junto con la convocatoria de la sesión deberá ser notificado a los Consejeros el orden del día, que será fijado por el Presidente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas con la suficiente antelación.

Deberá el Presidente, en todo caso, acceder a las peticiones que en tal sentido le formulen, al menos, cinco vocales del Consejo.

El Consejo en pleno no podrá tomar acuerdos, aunque si deliberar, sobre asuntos que no hayan sido previamente fijados en el orden del día, salvo que, hallándose presentes todos los Consejeros, decidan lo contrario por mayoría.

Sección cuarta: Del quórum de constitución

ARTÍCULO 30

En primera convocatoria, las deliberaciones y acuerdos del Consejo en Pleno, requieren la presencia del Presidente, o de quien haga sus veces, y de la mitad más uno, al menos, incluido el Presidente, de los Consejeros que lo formen.

Si no existiera quórum, el Pleno se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de siete de sus miembros, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 33 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 31

Las sesiones serán presididas por el Presidente del Consejo o, en su defecto, por un Vicepresidente. A falta de éstos, presidirá las reuniones válidamente constituidas, el vocal de mayor edad, de entre los externos a la Universidad. La ausencia del Secretario no impedirá la válida constitución del Pleno,

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ejerciendo en tales casos las funciones de fedatario un funcionario de la Universidad, elegido por el Consejo Social, a propuesta del Presidente, entre las personas de apoyo al Consejo Social.

Capítulo Segundo: Del modo de deliberar y tomar acuerdos

Sección primera: De las deliberaciones

ARTÍCULO 32

Corresponderá al Presidente la ordenación de las deliberaciones y debates, pudiendo establecer el tiempo máximo de la discusión para cada cuestión, así como el que corresponda a cada intervención, a la vista del número de peticiones de palabra.

Las deliberaciones del Pleno serán secretas.

Sección segunda: De la toma de acuerdos

ARTÍCULO 33

Los acuerdos del Pleno podrán adoptarse por asentimiento o por votación.

Se entenderán adoptados por asentimiento los acuerdos que versen sobre propuestas respecto de las cuales no se hayan formulado objeciones por ningún miembro del Consejo.

Los restantes acuerdos deberán adoptarse por votación, siendo suficientes, como principio general, el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del que presida.

Una vez iniciada la votación, ningún miembro del Consejo podrá ausentarse de la sesión hasta la conclusión de aquélla.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ARTÍCULO 34

Se exigirá la asistencia de la mayoría de los miembros que componen el Consejo en los casos siguientes:

- > Para la aprobación del Presupuesto y la programación plurianual.
- > En el caso previsto en el artículo 16.1 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 35

Las votaciones pueden ser públicas o secretas. Las primeras se realizarán por el procedimiento de mano alzada y secretas, depositando en una urna la correspondiente papeleta.

Serán secretas las votaciones cuando así lo decida el Pleno por mayoría simple y, en todo caso, cuando se trate de proponer la sustitución de alguno de los Consejeros en los términos previstos en el artículo 16 y 17 del presente Reglamento.

Capítulo Tercero: Del acta de la sesión

ARTÍCULO 36

En el acta de la sesión consignará el Secretario, o quien haga las veces del mismo, las deliberaciones que hayan precedido a la decisión definitiva, así como el contenido de ésta.

Los Consejeros podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen.

Capítulo Cuarto: Organización de apoyo

ARTÍCULO 37

El Consejo Social tendrá su sede y ubicación física en la propia Universidad, donde habitualmente celebrará sus sesiones y realizará sus actividades, sin perjuicio de que se pueda como excepción constituir válidamente en otro lugar. La Universidad proporcionará los locales y servicios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.

El Consejo Social tendrá independencia organizativa y para ello dispondrá de los recursos humanos necesarios, bajo la dependencia funcional del Secretario del Consejo. Dichos puestos serán

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

cubiertos por funcionarios de carrera o de empleo o personal contratado incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad, de acuerdo con la calificación que reciba en ella en relación con la naturaleza de la actividad que desempeñe. Su selección y adscripción se realizará por los procedimientos establecidos en la legislación básica de funcionarios y en la normativa específica de la Universidad. El Presidente del Consejo propondrá los nombramientos de los puestos de libre designación.

El Consejo Social tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello el Presidente, asistido por la Comisión Económica, elaborará su propio presupuesto que será aprobado por el Pleno y remitido al Consejo de Gobierno de la Universidad, a efectos de su integración en el proyecto de presupuestos generales de la misma. Las dotaciones para el Consejo Social no superarán la asignación nominativa prevista para este fin en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias del Consejo, corresponde al Secretario la propuesta de autorización de los gastos de funcionamiento y a la Comisión Económica la de aquellos que no revistan esta naturaleza. Para el resto de las fases de gestión del gasto, se estará a las normas de ejecución establecidas en la legislación de la Comunidad de Madrid y la normativa de la propia Universidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Los acuerdos del Pleno del Consejo Social, y los que por su delegación adopten las comisiones creadas, agotarán la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que los ha dictado, en los términos establecidos en la legislación básica del Estado sobre el procedimiento administrativo común.

Corresponde al Pleno del Consejo la revisión de oficio de sus acuerdos en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Compete al Pleno la resolución de los recursos extraordinarios de revisión de sus propios acuerdos.

El Pleno del Consejo Social podrá solicitar informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad, sobre los recursos presentados contra sus actos.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley de Consejos Sociales, la primera renovación de los vocales representantes de los intereses sociales se realizará de la siguiente forma: En el segundo año, a contar desde la fecha de la constitución del Consejo, se procederá a determinar por sorteo los vocales de cada uno de los grupos a los que se refieren los apartados 3, 4 y 5 del artículo 8 de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre. Del grupo establecido en el apartado 3, se sortearán tres vocales; del contemplado en el apartado 5, se sortearán dos vocales.

Aquellos vocales designados por este sorteo prorrogarán su mandato cuatro años más, a partir de ese momento, de tal manera que, a partir del sexto año, pueda procederse a las renovaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley y 11.2 del presente Reglamento. Esta prórroga se considerará integrada en el primer mandato de estos vocales, pudiendo, por tanto, ser reelegidos por otro período de cuatro años.

El resultado del sorteo será comunicado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y demás sectores afectados.

En el caso de que alguno de los vocales a los que se refiere el apartado 2 de esta disposición, perdiese su condición por alguna de las causas establecidas en el artículo 12.1 de la Ley, quien fuese designado para el desempeño del cargo lo hará por el tiempo que reste a quien sustituyese, incluida la prórroga a que se refiere este artículo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Presente Reglamento podrá, en cualquier momento, ser reformado por acuerdo del Consejo, adoptado por mayoría absoluta, previo informe de la comisión de Reglamento que a tales efectos se constituya.



Universidad Autónoma de Madrid
Rectorado - 4ª Entrepantá
Consejo Social

Ctra. Colmenar Km. 15,500
C.U. Cantoblanco
28049 Madrid

<http://www.uam.es/consejosocial.htm>

